3. ANEXOS

ANEXO N°1

ORGANIGRAMA UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN (U.P.I)

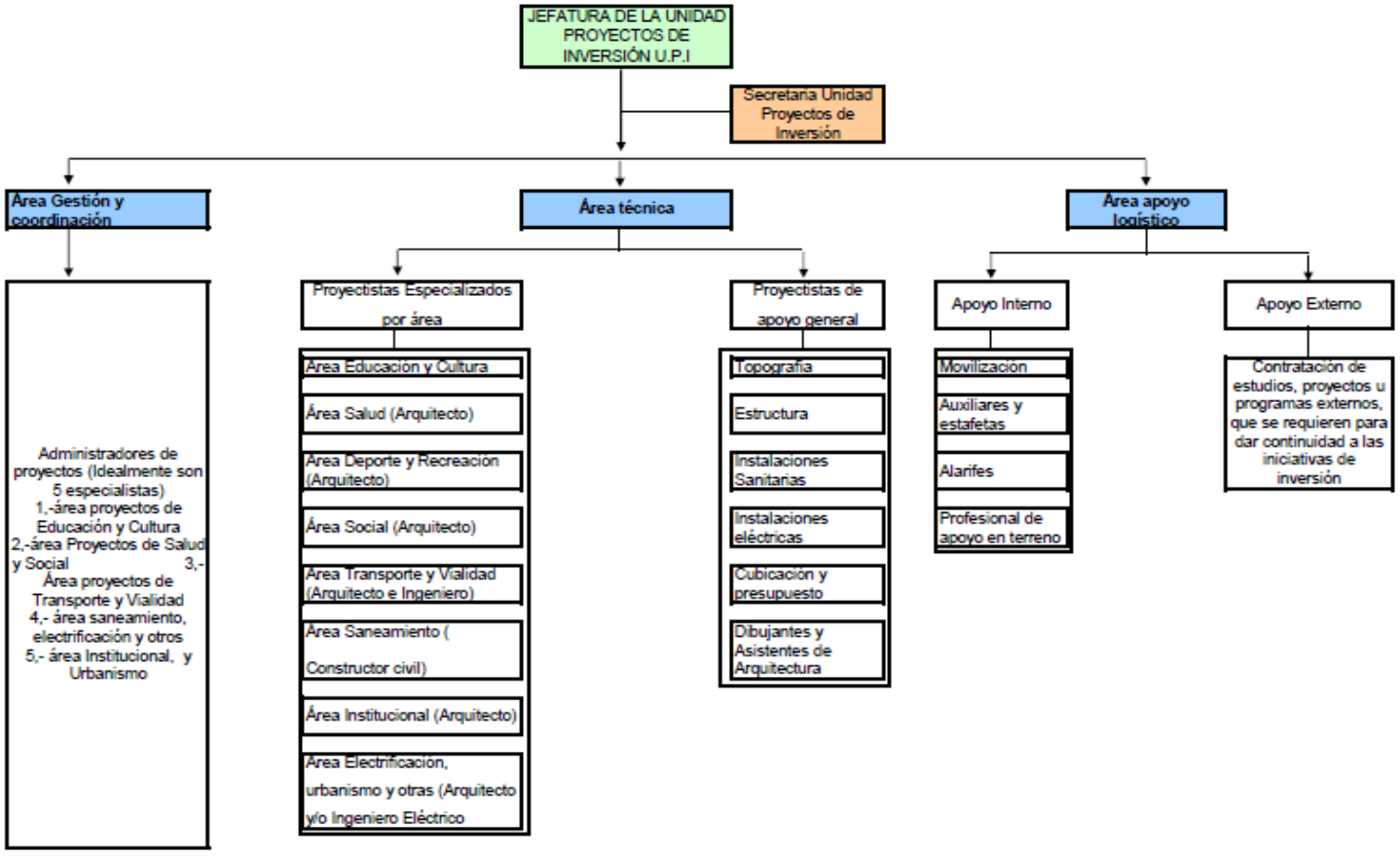

ANEXO N°2 (Instructivo Tipo , para postular a Fuente financiamiento PMU)

Gobierno de Chile

INSTRUCTIVO PARA EL AÑO 2012

VERSION 5.0

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL

I. DE LA POSTULACIÓN

Todos los proyectos que postulen a este programa deberán ser ingresados por una ventanilla única en línea, a través de la página Web de la SUBDERE, http://subonline.subdere.gov.cl/.

Para ello deberán contar con clave de ingreso u obtenerla mediante solicitud del Alcalde dirigida a la Jefatura del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, PMU. En la solicitud de clave deberá indicar el nombre completo, RUT, cargo, correo electrónico y teléfono de la persona a la cual se le otorgará.

1. FICHA INGRESO:

Cada uno de los proyectos deberá completar obligatoriamente toda la información solicitada en la ficha (población beneficiaria, localidad, coordenadas geográficas, Nº de empleos, etc.)

Al escoger el subprograma deberá considerar las siguientes definiciones:

A. Emergencia FIE (Fondo Infraestructura Educacional).
B. Tradicional o IRAL (Inversión Regional de Asignación Local)
C. Emergencia.
I. Fondo de Recuperación de Ciudades
J. MTT (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones).

Cada proyecto debe ser concebido de manera independiente y autosuficiente, no se aceptará postulación de proyectos en etapas, con el fin de dar respuesta a una necesidad de la comunidad local.

El nombre del proyecto debe ser descriptivo de la intervención a realizar, según se trate de una construcción, ampliación, reparación u otro. Se solicita no incluir el nombre de la comuna ya que la plataforma On line reconoce de qué comuna proviene la postulación.

2. DOCUMENTOS:

Se deberán presentar obligatoriamente todos los documentos solicitados y deberán adjuntarlos solo en los campos descritos para ello, tales como:

a) Planos: De arquitectura, cortes, elevaciones, instalaciones, detalles, emplazamiento y los que fueren necesarios para la evaluación y ejecución del proyecto; éstos deberán contar con la firma de un profesional competente en el área. Se podrán adjuntar en formato PDF, con el fin de que se visualice la firma. Para esto, pasar del formato DWG a PDF, luego fotocopiar y firmar la fotocopia, escanearla y adjuntar a la Ficha Ingreso. Si hubiese varios, deberá generar un archivo que los contenga todos.

b) Especificaciones Técnicas: Estas deberán describir solamente las partidas que se ejecutarán, ser coherentes con las partidas señaladas en el presupuesto y deben ser firmadas por un profesional competente en el área. Se podrán subir en formato PDF, Excel, JPG.

Instructivo 2012 V. 5.0 Página 1

c) Presupuesto Desglosado: Debe ser coherente con la Modalidad de Ejecución elegida, con el monto indicado en la ficha ingreso, legible, contener todas las partidas descritas en las especificaciones técnicas y deberá ser firmado por un profesional competente en el área. Se podrán subir en formato PDF, Excel, JPG.

- **Administración directa** (cuando el municipio administrará la obra contratando directamente a los trabajadores y comprando los materiales para la ejecución de partidas). En este caso el presupuesto deberá tener el siguiente DESGLOSE:

INSUMOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TIPO DE MATERIAL			
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (*)			
HERRAMIENTAS (**)			
IVA (19%)			
MANO DE OBRA (***)			
TOTAL GENERAL			

(*) Se podrán financiar elementos personales de seguridad exigidos por la ley tales como, bloqueadores solares, overoles, botas de seguridad, guantes etc.

(**) Se podrán financiar: fletes, herramientas fungibles tales como rastrillos, escobas, palas, carretillas, arriendos de maquinaria como betoneras, compactadoras, etc.

(***) Para la contratación del personal tener presente lo dispuesto en la Circular Nro. 133 del 22 de Julio del año 2011, de esta Subsecretaria.

- **Licitación** (cuando el municipio mediante portal Mercado Público licita el proyecto y lo adjudica a una empresa determinada). En este caso el presupuesto deberá tener el siguiente DESGLOSE:

NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD (MT2, MT3, MTL, GL, ETC)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GASTOS GENERALES			
UTILIDADES			
IVA (19%)			
TOTAL GENERAL			

En aquellos casos en que los gastos generales y utilidades sean superiores al 25%, deben justificarse.

d) Factibilidad: Este punto es de gran importancia ya que debe contar con:

- Oficio del Alcalde dirigido al Intendente donde solicita la priorización del proyecto, excepto en aquellos postulados al Subprograma Tradicional.
- De acuerdo a lo dispuesto en la nueva glosa presupuestaria para el año 2012 (Nro. 6), disponible en www.dipres.cl, se deberá presentar el documento **vigente** que acredite la tenencia de la propiedad donde se ejecutará la obra.
- Certificado de Factibilidad de la Dirección de Obras Municipales cuando corresponda.
- Declaración de la D.O.M. de BNUP en caso de proyectos que se localicen en este emplazamiento.
- Acuerdo del Concejo Municipal, solamente cuando se comprometan recursos propios, según corresponda.
- Compromiso de mantención y gastos operacionales, cuando corresponda.
- Para los proyectos postulados al Subprograma Tradicional, debe acompañarse copia del oficio del intendente en que comunica a los alcaldes la aprobación de la distribución de la cuota IRAL entre las comunas de la respectiva región, así como copia del certificado de la aprobación de esta distribución por parte del Consejo Regional.
- En el caso de los proyectos Emergencia FIE, deberán contar con el certificado de visación de la SEREMI de Educación.
- Los proyectos financiados por la Línea MTT, deberán contar con la recomendación técnica de la Secretaría Ministerial de Transportes de la región a la cual pertenezca la comuna que postula el proyecto
- Otro documento que sea necesario para viabilizar la elegibilidad del proyecto.

3. FOTOGRAFÍAS:

Cada uno de los proyectos deberá adjuntar obligatoriamente al menos 3 fotografías que muestren claramente la necesidad de ejecutar el proyecto o bien el lugar donde se emplazará la construcción. Las fotografías pueden subirlas en PDF y deben cautelar que sean legibles (http://www.subdere.gov.cl/normas-graficas).

4. COMENTARIOS:

Se deberá llenar este campo para informar otros asuntos que no se especifican en la ficha o bien que no están en antecedentes técnicos.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

El proyecto deberá indicar la modalidad de ejecución. La modalidad de Ejecución y Formato de Presupuesto Desglosado deben ser coherentes.

II. DE LA APROBACIÓN

1. Las visación de los proyectos por parte de la Intendencia respectiva deberá ser coherente con el código On line, nombre y monto del proyecto que constan previamente en la plataforma SUBDERE Online, para los distintos Subprogramas.

2. Los proyectos ya ingresados en el portal o plataforma deberán contar con el estado VISADO GORE para que el Intendente pueda postular su financiamiento al Subsecretario de Desarrollo Regional con cargo al Programa PMU, no siendo éste un requisito indispensable para aquellos proyectos postulados a los subprogramas Tradicional y Emergencia FIE.

3. Los proyectos que se encuentran en estado VISADO GORE en el portal deberán obtener el estado ELEGIBLE para poder ser financiados por el Programa, estado que es otorgado cuando el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y financieros solicitados por el Programa.

4. Por lo anterior es necesario que el encargado del proyecto en cada municipio esté **continuamente** revisando el estado de los proyectos, ya que para poder ser financiados deberán subsanar observaciones, cuando corresponda, hasta alcanzar el estado ELEGIBLE.

5. Los proyectos en el portal Subonline, con estado APROBADO SUBDERE corresponden a proyectos con financiamiento, ya que las iniciativas sólo se encuentran aprobadas una vez totalmente tramitada la resolución respectiva. SUBDERE comunicará esta decisión al municipio, tras lo cual éste deberá dar inicio a la brevedad a la ejecución del proyecto, mediante la modalidad indicada en la postulación.

III. CAMBIOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y AUMENTOS DE OBRAS

De acuerdo a lo instruido en la Circular 57 del 08-04-2011, de esta Subsecretaría, se deberá tener presente lo siguiente:

1. En caso de cambios en la modalidad de ejecución, se deberá solicitar aprobación a SUBDERE con la debida anticipación, debiendo enviar presupuesto desglosado de acuerdo a la nueva modalidad.

2. Para aumentos de obras, el proyecto deberá encontrarse adjudicado, mediante Licitación o ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa. Para acceder a lo solicitado, el contrato tiene que estar vigente y adjuntar: informe técnico, planos, especificaciones técnicas y presupuesto, o cualquier otro documento necesario para la evaluación, como dominio vigente, certificado de la DOM por el bien nacional de uso público, etc.

3. Para aumentos de obras de proyectos financiados bajo el subprograma FIE, se deberá solicitar la autorización respectiva directamente al Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, Jefe División de Planificación y Presupuesto.

4. Para aumentos de obras de proyectos financiados bajo el subprograma MTT, se deberá solicitar la autorización respectiva directamente a la Secretaría Regional Ministerial de Trasportes.

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

IV. DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de las obras de construcción deberá realizarse de acuerdo a la modalidad de ejecución informada con el fin de que la presentación de la solicitud de giros sea coherente con ella.

Para ejecutar cualquier proyecto PMU es necesario que el municipio dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba la modalidad de ejecución y que designe a la Unidad Técnica Ejecutora del proyecto o encargado del proyecto, con fecha posterior a la aprobación de la iniciativa.

V. DE LA SOLICITUD DE GIRO

La solicitud de los giros se deberá realizar de acuerdo al siguiente calendario fijado para el año 2012:

CALENDARIO DE SOLICITUDES DE GIROS PARA EL AÑO 2012			
MES	RECEPCIÓN SOLICITUDES DE GIRO HASTA	PUBLICACIÓN SINIM	FECHA ESTIMADA POR LA DAF PARA DEPÓSITOS (*)
ENERO	3	9	13
ENERO	16	20	27
FEBRERO	2	8	14
FEBRERO	14	20	27
MARZO	2	8	14
MARZO	16	22	30
ABRIL	3	10	16
ABRIL	17	23	30
MAYO	4	10	17
MAYO	18	25	31
JUNIO	4	8	15
JUNIO	18	22	29
JULIO	4	10	18
JULIO	17	23	30
AGOSTO	6	10	17
AGOSTO	20	24	31
SEPTIEMBRE	3	7	16
SEPTIEMBRE	12	21	28
OCTUBRE	3	9	16
OCTUBRE	19	25	31
NOVIEMBRE	6	12	16
NOVIEMBRE	19	23	30
DICIEMBRE	3	7	14
DICIEMBRE	17	21	31

(*) Los depósitos a proyectos serán efectuados en las cuentas municipales a partir del día que se indica el calendario y en un plazo máximo de 5 dias hábiles.

NOTA: PARA AMBAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN (ADM. DIRECTA Y LICITACIÓN) LA SUBDERE PUBLICARÁ LOS DEPÓSITOS EN EL PORTAL SINIM DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SOLICITUD DE REMESAS 2012. LA SUBDERE PUBLICARÁ LOS DEPÓSITOS HISTÓRICOS EN EL PORTAL PMU ON LINE HTTP://SUBONLINE.SUBDERE.GOV.CL.

La solicitud de giros deberá realizarse de acuerdo a la **modalidad de ejecución de obras** informada.

Las solicitudes de los giros se realizarán mediante oficio conductor dirigido a la Jefatura del Programa. El oficio identificará los documentos que adjunten, que deberán ser **solamente** los que se indican a continuación:

1.- Para Ejecución de obras mediante Administración Directa.

➢ PRIMER GIRO

- Oficio conductor del Alcalde dirigido a la Jefatura del Programa.
- Solicitud de giro en formato tipo para la modalidad de Administración Directa disponible en http://www.subdere.gov.cl y http://subonline.subdere.gov.cl
- Fotocopia simple de Decreto Alcaldicio que apruebe la modalidad de ejecución de obras por administración directa, señalando al profesional que se hará cargo de la obra. La fecha del documento deberá ser posterior a la fecha de aprobación.
- Nómina de personas contratadas en tabla Excel cuyo formato tipo está disponible en http://www.subdere.gov.cl y http://subonline.subdere.gov.cl. La nómina deberá venir firmada por el encargado de la obra.
- **A su vez, será obligatorio enviar esta misma nómina al correo electrónico listado.pmu@subdere.gov.cl (en formato EXCEL) y volver a enviarla cada vez que sea modificada.**
- Fotocopia simple de factura(s) si hubieren en esta etapa del proyecto, en el caso de no indicar el detalle de la adquisición de los materiales, se deberá adjuntar la orden de compra.
- En esta oportunidad, el programa podrá girar hasta el 25% del monto aprobado del proyecto. En caso de no rendirse dicho monto dentro de los 30 días siguientes a la recepción en la cuenta bancaria municipal, se deberá enviar a esta SUBDERE *"un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos percibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para las contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante"*, conforme a lo dictado en Resolución 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República.

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

- En el caso de presentar facturas y nómina de trabajadores y que supere el 25% del anticipo, se girará lo solicitado de acuerdo a la documentación remitida para tal efecto. En tanto no se rinda el anticipo efectuado no se girarán nuevas solicitudes de fondos.

➢ GIROS SIGUIENTES

- Oficio conductor del Alcalde dirigido a la Jefatura del Programa, indicando claramente que es lo que rinde del giro anterior y que es lo que solicita.

- ***Lo que rinde***

- Rendición de giro anterior en formato tipo de rendición para la modalidad de Administración Directa disponible en http://www.subdere.gov.cl y http://subonline.subdere.gov.cl

- Fotocopia simple de Decreto(s) de pago totalmente tramitado(s) acompañado(s) de su(s) respectiva(s) factura(s) referidas a las compras realizadas con giro anterior. Si las facturas fueren generales deberá acompañar fotocopia simple de las órdenes de compras correspondiente.

- Fotocopia simple del libro de remuneraciones que contenga la nómina de personas contratadas, y decreto de pago correspondiente (mensual).

- ***Lo que solicita***

- Solicitud de giro en formato tipo de solicitud de giro para la modalidad de Administración Directa disponible en http://www.subdere.gov.cl y http://subonline.subdere.gov.cl

- Fotocopia simple de facturas pendientes de pago.

- Fotografías de avance de obra y Letrero de Obras (Página web: http://www.subdere.gov.cl/normas-graficas).

➢ PENÚLTIMO GIRO

La SUBDERE retendrá el 5% (que no podrá ser inferior a M$ 1.000.-) del monto aprobado del proyecto hasta el envío de la recepción provisoria de obras, que deberá ser presentada con firma de la Unidad Ejecutora del Proyecto en la solicitud del último giro.

Las facturas que no vengan desglosadas deberán ser acompañadas de su orden de Compra o guía de despacho respectiva.

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

2.- Ejecución de obras mediante Licitación.

➢ PRIMER GIRO

- Oficio conductor dirigido a la Jefatura del Programa.
- Solicitud de giro en formato tipo para modalidad de Licitación disponible en http://www.subdere.gov.cl y http://subonline.subdere.gov.cl
- Fotocopia simple de Decreto Alcaldicio que apruebe la adjudicación de la empresa que ejecutará las obras. Y en el cual se indique quien será la Unidad Ejecutora del proyecto.
- Fotocopia simple del contrato de obras.
- Fotocopia simple del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato (Ej.: las boletas de garantía).
- Fotocopia simple del acta de entrega de terreno.
- En esta oportunidad, el programa podrá girar hasta el 25% del monto contratado. En caso de no rendirse dicho monto dentro de los 30 días siguientes a la recepción en la cuenta bancaria municipal, se deberá enviar a esta SUBDERE *"un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos percibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para las contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante"*, conforme a lo dictado en Resolución 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República.
- En el caso que se presente el primer estado de pago visado por el ITO, con su respectiva factura se girará lo que indique este documento y no el anticipo. En tanto no se rinda el anticipo efectuado no se girarán nuevas solicitudes de fondos.
- Fotocopia simple del certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación).

➢ GIROS SIGUIENTES

- Oficio conductor del Alcalde dirigido a la Jefatura del Programa, indicando claramente que es lo que rinde del giro anterior y que es lo que solicita.

• ***Lo que rinde***

- Rendición del giro anterior en formato tipo de rendición para modalidad de Licitación disponible en http://www.subdere.gov.cl y http://subonline.subdere.gov.cl
- Fotocopia simple de Decreto(s) de pago totalmente tramitado(s) acompañado(s) de su(s) respectiva(s) factura(s) referidas a las compras realizadas con el giro anterior.
- Fotocopia simple del estado de pago.

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

- Fotocopia simple de factura referida al estado de pago.

- ***Lo que solicita***

- Solicitud de giro en formato tipo de solicitud de giro para modalidad de Licitación disponible en http://www.subdere.gov.cl y http://subonline.subdere.gov.cl

- Fotocopia simple del estado de pago con firma de la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto.

- Fotocopia simple de factura referida al estado de pago firmada por la Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto.

- Fotografías que indiquen claramente el avance de obra y Letrero de Obras (**Página web:** http://www.subdere.gov.cl/normas-graficas).

- Fotocopia simple del certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación).

➢ PENÚLTIMO GIRO

- La SUBDERE retendrá el 5% (que no podrá ser inferior a M$1.000.-) del monto aprobado del proyecto hasta el envio de la recepción provisoria de obras, que deberá ser presentada con firma de la Unidad Ejecutora del Proyecto en la solicitud del último giro.

VI. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO.

Se entenderá por proyecto terminado cuando el Municipio completare las obras y se le hubiese girado el 100% del valor aprobado o el valor del contrato, dependiendo de la modalidad de ejecución de las obras.

Para terminar administrativamente un proyecto en el Programa PMU es necesario remitir al correo electrónico cierre.pmu@subdere.gov.cl en formato PDF el siguiente documento:

- Ficha de Cierre en formato tipo disponible http://www.subdere.gov.cl/ y http://subonline.subdere.gov.cl.

- Copia de todos los comprobantes de Ingresos Municipales, de acuerdo a cada transferencia efectuada al proyecto.

- Fotografías a color del proyecto ejecutado.

- Comprobante de depósito, en el caso de reintegrar recursos al Programa.

- Última rendición de recursos.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para los proyectos postulados al portal On Line con fecha anterior al 01 de Octubre del año 2011, se sugiere la revisión de los antecedentes de postulación, tales como presupuesto y especificaciones técnicas, con el fin de evaluar la pertinencia y prioridad municipal.

2. Se podrán postular proyectos al Programa de Mejoramiento Urbano durante todo el año 2012.

3. Todos los proyectos financiados por el programa deberán contar con el letrero de obras (Art.13 DS 946 Ministerio del Interior) en formato tipo disponible en el siguiente link: http://www.subdere.gov.cl/normas-graficas.

4. Para la formulación del presupuesto desglosado se deberá tener presente que el programa PMU no financia las siguientes partidas y semejantes: estudios, ensayos, proyectos, permisos, derechos, imprevistos no justificados, adquisición de vehículos, maquinaria tal como betoneras, compresores etc., para la ejecución de la obra, de acuerdo al Art. 3, DS Nº 946 del Ministerio del Interior.

5. Corresponderá al Municipio proceder en un plazo máximo de 30 días desde la aprobación del proyecto, a la contratación o al inicio de las obras. Transcurrido dicho plazo y no habiéndose informado cualquier contratiempo, la SUBDERE, podrá dejar sin efecto la aprobación de los recursos, para el o los proyectos, según sea el caso.

María Eugenia Martínez Bolzoni
Jefa Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal
División de Municipalidades
Subsecretaría de Desarrollo Regional
Ministerio del Interior

Santiago, 06 de Febrero de 2012.

ANEXO N°3

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

ANEXO N°3 (Bases tipo, del llamado público, para la postulación de una Fuente Sectorial del Ministerio de Educación)

BASES DE POSTULACIÓN

PLAN DE REPARACIONES MENORES

REGIONAL

Región del Maule

Para Sostenedores de Establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados

Afectados por el Terremoto de Febrero de 2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Abril 2011

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLAN

1. Marco General
2. Objetivos
3. Postulantes
4. Carácter Regional del Plan
5. Definiciones
6. Monto de Recursos a Financiar por el Ministerio de Educación
7. Criterios Generales del Plan
8. Criterios Generales de los Proyectos
9. Financiamiento de los Proyectos
10. Antecedentes de los Proyectos
11. Presentación de los Proyectos
12. Evaluación de los Proyectos
13. Asignación de Puntaje a los Proyectos

II. APROBACIÓN CARTERA REGIONAL FINAL

III. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS APROBADOS

IV. PASOS PARA POSTULACIÓN POR PÁGINA WEB

V. ANEXOS

1. Anexo N° 1: Fichas para subir en la postulación

- Ficha Nº 1: Memoria Explicativa del Proyecto
- Ficha Nº 2: Declaración Póliza de Seguro
- Ficha Nº 3: Compromiso del Sostenedor
- Ficha Nº 4: Declaración Liquidación Básica de Seguros Comprometidos

2. Anexo N° 2: Antecedentes legales

3. Anexo N° 3: Normas técnicas y administrativas para la contratación, ejecución y transferencia de recursos

4. Anexo N° 4: Formato de documentos para solicitar la transferencia de recursos

- Formato de Boletín para la solicitud de recursos
- Formato de Estados de Pago
- Formato Declaración Jurada Recepción de Obras

5. Anexo Nº 5: Criterios generales de eficiencia energética y sustentabilidad (sugerencias de diseño pasivo)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLAN

1. MARCO GENERAL

Como consecuencia del terremoto que afectó a las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, el 27 de febrero de 2010, y la necesidad de adoptar y aplicar medidas para recuperar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los establecimientos educacionales, el Ministerio de Educación ha llamado a postular al "Plan de Reparaciones Menores Regional", en adelante el Plan, **para apoyar a los sostenedores de establecimientos educacionales** que hayan resultado dañados en dicha catástrofe.

2. OBJETIVOS

En consideración a lo anterior, se han establecido los siguientes objetivos:

a. General:

Recuperar las condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene de los establecimientos afectados por el terremoto.

Entregar a los establecimientos afectados por el terremoto del 27 de febrero del 2010, la **capacidad del servicio educativo** que necesiten actualmente.

b. Específicos:

i. Recuperar las condiciones de seguridad del terreno e infraestructura de los establecimientos, restaurando la capacidad soportante y resistente de los elementos afectados por el terremoto, que permitan la correcta habitabilidad de los recintos y áreas exteriores por parte de la comunidad educativa.

ii. Que los establecimientos cuenten con dotación y suministro de servicios básicos, como servicios higiénicos que cumplan con las condiciones de infraestructura para la salud y bienestar de sus usuarios.

iii. Que los establecimientos cuenten con recintos aptos para la entrega del servicio de alimentación (comedor y/o cocina), en buenas condiciones de infraestructura e higiene para el bienestar de sus usuarios.

iv. Recuperar otros espacios o recintos de los establecimientos educacionales dañados o inhabilitados directamente por la acción del terremoto.

v. Realizar un mejoramiento o normalización de la infraestructura que se encuentre deficitaria y que tenga directa relación con la higiene de los servicios básicos, la seguridad de los alumnos y el cumplimiento de la norma térmica.

3. POSTULANTES

Establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, ubicados en las zonas comprendidas en el Decreto N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, que hayan resultado dañados por el terremoto del 27 de febrero de 2010. (No se incluyen los establecimientos de educacional parvularia pertenecientes a JUNJI o INTEGRA).

Además, dichos establecimientos deberán estar comprendidos en la Resolución Exenta N°6.685, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Determina los establecimientos que podrán acceder a recursos de la asignación del presupuesto del Ministerio de Educación denominada Infraestructura Establecimientos Subvencionados".

4. CARÁCTER REGIONAL DEL PLAN

El presente Plan es para la **Región del Maule**, por lo cual la evaluación, cálculo del puntaje, selección y adjudicación de los proyectos postulados se realizará en forma regional considerando solamente a los establecimientos postulados en la Región del Maule.

5. DEFINICIONES Y FUNCIONES

Ministerio de Educación (MINEDUC):	Aprobará la cartera regional final de proyectos beneficiados, informando a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.
Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDUC):	Corresponderá difundir el Plan de Reparaciones y revisar los proyectos postulados por los sostenedores de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases de Postulación. Llevará el seguimiento y control administrativo de los proyectos a ejecutar, pudiendo realizar el seguimiento y/o monitoreo aleatorio del avance de los proyectos durante la ejecución de las obras, complementario al que efectuará el sostenedor, pudiendo rechazar los estados de pago o

	avance informados en función de los antecedentes presentados.
Sostenedor (Municipalidad o Corporación Municipal y Sostenedor particular Subvencionado):	Responsable de la formulación y postulación de los proyectos, de la eventual licitación de las obras y adjudicación a los contratistas, su ejecución física y financiera, y Recepción Provisoria y/o Recepción Definitiva Total de los proyectos, además de efectuar los pagos de acuerdo al convenio que suscribirá con el MINEDUC.
Profesional Formulador del proyecto:	Persona natural o jurídica definida como competente en la Ley General de Urbanismo y Construcciones para elaborar proyectos de infraestructura.
Proyectos Elegibles:	Iniciativas de inversión destinadas a resolver problemas de infraestructura de establecimientos educacionales dañados por el terremoto del 27 de febrero 2010, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Plan.
Tipos de Proyectos:	Los proyectos podrán incorporar las intervenciones de construcción, reparación, normalización, adquisición de equipamiento y/o mobiliario, o combinaciones de estas intervenciones. Un mismo proyecto no puede incluir más de un establecimiento, y por un establecimiento no se puede presentar más de un proyecto.

6. MONTO DE RECURSOS A FINANCIAR POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación **financiará hasta el 90% del costo total con un máximo de $180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), IVA Incluido,** de los proyectos de reparaciones menores postulados al presente Plan. Los sostenedores deberán cofinanciar a lo menos un 10% del costo total del proyecto.

Aquellos sostenedores que no cuenten con recursos propios o de terceros pueden solicitar una exención de cofinanciamiento (**punto 8. "Criterios Generales de los Proyectos de las presentes Bases"**).

7. CRITERIOS GENERALES DEL PLAN

a. El sostenedor será responsable de la postulación, a través de una página Web, de uno o más proyectos de establecimientos educacionales de su comuna o administración, y deberá postular sólo aquellos que sean elegibles para este Plan.

b. El sostenedor deberá estar en conocimiento de todos los documentos e instrumentos que comprenden el presente Plan, los que se detallan a continuación:

i. Bases de postulación, Plan de Reparaciones Menores (tercer llamado) Regional – PRMX, Región del Maule; "Fichas para subir en la Postulación" (Anexo Nº 1); "Antecedentes legales" (Anexo N° 2); "Normas técnicas y administrativas para la contratación, ejecución y transferencia de recursos" (Anexo Nº 3); "Formato de documentos para solicitar la transferencia de recursos" (Anexo Nº 4) y Criterios generales de eficiencia energética y sustentabilidad (Anexo Nº 5). Los anexos se singularizan en el Índice "V. Anexos".

ii. Aclaraciones de las bases.

iii. Respuestas a las consultas sobre las bases.

c. El sostenedor deberá postular sus proyectos durante el plazo establecido en las presentes bases, completando y adjuntando como mínimo para cada proyecto, todos los antecedentes establecidos en el **punto 10, "Antecedentes del Proyecto"**.

La revisión de los proyectos se realizará en orden cronológico según la fecha de postulación, es decir los primeros proyectos que pasan a la etapa de revisión serán los que postularon primero.

No obstante, con posterioridad a la postulación del proyecto el Ministerio, por medio de la SECREDUC podrá: 1) solicitar cualquier antecedente o información complementaria que se requiera, 2) realizar visitas a los

establecimientos, 3) efectuar otras acciones que permitan mejor resolver sobre una postulación.

El equipo técnico de la SECREDUC procederá a la revisión de los proyectos, en consideración a lo establecido en los **puntos 12. "Evaluación de los Proyectos"** y **13. "Asignación de Puntaje de los Proyectos".**

d. Los proyectos que se adjudiquen los recursos de este Plan, deberán seguir los procedimientos establecidos en el convenio que deberán suscribir con el Ministerio y en los documentos complementarios que remitirá el MINEDUC.

e. El sostenedor será responsable de la ejecución física y financiera, comprometiéndose a ejecutar los trabajos en todas sus fases, de la obtención de los permisos respectivos, y de la recepción municipal provisoria y Final o Definitiva de las obras de cada proyecto beneficiado, si corresponde, acreditando el cumplimiento de la normativa vigente.

f. El sostenedor cuyos proyectos sean **adjudicados**, previo al envío de solicitudes de pago, será **responsable** del envío de todos los antecedentes contractuales indicados en el las *"Normas técnicas y administrativas para la contratación, ejecución y transferencia de recursos",* tales como el contrato de obras, el presupuesto detallado, el acta de entrega de terreno, y demás antecedentes a la SECREDUC correspondiente, además de informar periódicamente acerca de los avances de obra de acuerdo a lo que se determine en el convenio suscrito con el MINEDUC.

Asimismo, será **responsabilidad del sostenedor** enviar las solicitudes de pago con todos los antecedentes señalados en el convenio y detallados en las *"Normas técnicas y administrativas para la contratación, ejecución y transferencia de recursos"*. De lo contrario, el MINEDUC no podrá transferir los recursos solicitados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, sólo se podrán transferir recursos **una vez que el acto administrativo que apruebe el convenio se encuentre totalmente tramitado**.

Una vez terminadas las obras, el sostenedor deberá enviar una copia de los antecedentes de respaldo técnico y financiero de éstas a la SECREDUC respectiva, junto con el certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial y/o Total de los trabajos, si corresponde.

El MINEDUC y/o la SECREDUC, podrán visitar los establecimientos y comprobar la realización del proyecto, con sus propios funcionarios u otras personas autorizadas para dicho efecto.

g. El incumplimiento de cualquier aspecto indicado en el presente Plan (antecedentes, costos, plazos, u otros aspectos similares), por parte del sostenedor respecto de proyectos financiados, podrá significar su rechazo y perder su financiamiento.

8. CRITERIOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

En cada proyecto postulado por el sostenedor, el profesional formulador del proyecto, deberá tener presente lo siguiente:

a. Como se señaló en el **punto 6.** "**Monto de Recursos a Financiar por el Ministerio de Educación**", el MINEDUC financiará hasta el 90% del costo total del proyecto, con un máximo de 180 millones de pesos, IVA incluido.

El sostenedor deberá financiar a lo menos el 10% y será condición necesaria para que el proyecto sea elegible, debiendo acreditar que cuenta con los fondos específicos para su postulación.

Los recursos recibidos en otros concursos realizados por el MINEDUC para fines de reparación o reconstrucción con posterioridad al terremoto de febrero de 2010 no pueden ser considerados como "aportes" o cofinanciamiento.

El costo total del proyecto es la suma del aporte solicitado más el aporte de terceros y más el aporte propio.

En el caso de los contratos de construcción o reparación que realice el sostenedor, el MINEDUC sólo financiará hasta un máximo del **90% (noventa por ciento) del costo real** no pudiendo éste ser mayor a los fondos antes solicitados y asignados mediante el presente concurso.

El sostenedor debe tener presente que a mayor cofinanciamiento (aporte propio o aporte de terceros), mayor es la posibilidad de resultar adjudicado.

No obstante lo anterior, aquellos sostenedores que no dispongan de aportes propios o de terceros, podrán acceder a un 95% o 100% de financiamiento del MINEDUC, con un tope de $180.000.000 (ciento ochenta millones de pesos), IVA Incluido. En estos casos deben postular a la Exención de Cofinanciamiento, completando en la postulación por página Web, dentro de la Ficha N° 3 "Compromiso del Sostenedor", la solicitud correspondiente.

Será facultad del MINEDUC otorgar esta exención, considerando antecedentes como el porcentaje de alumnos vulnerables, matrícula, inversión pública en el establecimiento, comuna, y otros antecedentes similares.

En consecuencia, si el sostenedor no resulta beneficiado con la exención de cofinanciamiento o sólo con una parte de lo solicitado, deberá financiar el monto total del cofinanciamiento rechazado.

Resumen:

- **En caso que el sostenedor solicite el 10% de exención del cofinanciamiento, NO deberá indicar un monto como cofinanciamiento en la página Web ni en la Ficha Nº 3. (Aporte Propio o Aporte de Terceros).**

- **En caso de solicitar el 5% de exención, deberá indicar en la página Web y en la Ficha Nº 3 el monto restante en Aporte Propio o Aporte de Terceros.**

- **En caso que el cofinanciamiento supere al 10% no podrá solicitar exención.**

En caso que un proyecto sea aprobado con un monto determinado, y se presente posteriormente un presupuesto sobre dicho monto, o se incluyan en la contratación partidas no consideradas en el proyecto original, el financiamiento derivado de estas situaciones y, por lo tanto, el mayor costo asociado, **será de exclusiva responsabilidad del sostenedor**.

En todos los casos los proyectos contratados deben corresponder a lo estipulado en el convenio.

b. Los proyectos postulados al presente Plan, **podrán incluir las siguientes intervenciones**:

i. Construcción: edificación total o parcial de locales escolares como solución al daño en la infraestructura de establecimientos educacionales existentes como consecuencia del terremoto.

Para el presente Plan la reconstrucción de infraestructura sólo puede ser hasta un máximo de un 30% del establecimiento. Para el cálculo de este porcentaje se considerarán las superficies cerradas (m2) que se edificarán en situación con proyecto del local escolar, en relación con las superficies totales cerradas (m2) de la situación con proyecto del local escolar.

ii. Reparación: restablecimiento del normal uso de la infraestructura de un local escolar en condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene en los establecimientos afectados por el sismo, *dentro de las cuales se encuentra la recuperación parcial o total de las instalaciones (gas, agua, sistema eléctrico, planta de tratamiento, sistema de evacuación de aguas lluvias, y otras) afectadas por el terremoto del 27 de febrero del 2010 y el*

arreglo y/o reposición de cierros, y construcción de elementos que delimiten perímetros y/o zonas de riesgo, como obras de mitigación.

iii. Normalización: mejoramiento, redistribución, optimización, adaptación y/o modificación susceptible de introducirse en las instalaciones existentes en un local escolar y que sea necesaria para restablecer el normal uso de su infraestructura por parte de la comunidad educativa, sin edificar nueva superficie, que permita cumplir las normas aplicables sobre infraestructura, y equipamiento y mobiliario escolar.

iv. Equipamiento: recursos de aprendizaje e implementos pedagógicos para aulas, biblioteca, cocina-comedor, laboratorios, talleres u otros recintos docentes, que sean necesarios para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educacionales. Para el presente Plan sólo se consideran como equipamiento las pizarras, los equipos de laboratorios de química, física y biología, los implementos de educación física y otros similares. Queda fuera la maquinaria o equipamiento industrial mayor del ámbito técnico profesional o similar. En caso de duda, la pertinencia de equipamiento solicitado será resuelta por el Ministerio.

v. Mobiliario: los muebles propios de la sala de clases, tales como sillas, mesas, estantes, pizarras, como igualmente los muebles que cumplen funciones similares a las indicadas en las salas de recursos de aprendizaje, laboratorios, bibliotecas y talleres. Se incluyen en este concepto los muebles necesarios para guarnecer comedores y cocinas de uso de los alumnos.

   El mobiliario deberá cumplir con las Normas Chilenas vigentes establecidas por el Instituto Nacional de Normalización sobre esta materia, lo que se demostrará mediante el sello o certificado de calidad emitido por un organismo de certificación de productos acreditado por el Instituto Nacional de Normalización.

   Tanto en la adquisición y respectiva instalación de equipamiento y/o mobiliario, debe ser programada para el término de las obras de infraestructura, dado que primero se debe procurar que estén las condiciones de uso.

Tanto, la construcción, como la reparación y normalización, incluyen la demolición de infraestructura cuando ésta sea necesaria para dar cumplimiento al proyecto.

Los tamaños y cantidades de los recintos o superficies, se fijarán de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 548 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba *"Normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de enseñanza que impartan"*; el Decreto Supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de

Vivienda y Urbanismo, *"Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones"*; los decretos supremos N° 289 de 1989, *"Reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga decreto Nº 462 de 1983"*, N° 977 de 1996, *"Reglamento sanitario de los alimentos"*, y N° 594 de 1999, *"Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"*, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.300 *"Bases generales del medio ambiente"* y sus reglamentos, y sus modificaciones o los que en el futuro los reemplacen, además de toda la normativa vigente.

c. Solo se podrán postular a este Plan Regional aquellas iniciativas de inversión que correspondan a un proyecto **"No Iniciado"**, es decir, que no se realizaron obras previas a este proceso, debiendo comenzar el proceso de ejecución de las obras, una vez suscrito el convenio.

d. Criterios de Eficiencia Energética y Sustentabilidad

i. **Normativa térmica**: Con el fin de asegurar un mínimo desempeño térmico, en todos los proyectos que consideren construcciones nuevas o intervenciones que involucren reposición o reparación de los revestimientos exteriores, se deberá dar cumplimiento a la normativa térmica contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo 4.1.10. Adicionalmente, se podrá mejorar el estándar estipulado en la norma, siempre y cuando se presente un estudio de factibilidad técnico-económica que demuestre la conveniencia de dicha medida.

ii. **Colectores solares para el agua caliente sanitaria**: Aquellos proyectos que consideren la construcción de nuevas duchas u otras áreas húmedas, se podrá considerar la instalación de sistemas solares térmicos, siempre que se presente un análisis técnico-económico que demuestre la conveniencia de la aplicación de estos sistemas.

iii. **Plantas de tratamiento de aguas servidas**: En los casos que se considere la construcción de soluciones particulares de alcantarillado, se sugiere estudiar la opción de utilizar biofiltros o sistemas similares, dado su menor costo de operación e inversión inicial.

9. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos consideran todas las intervenciones indicadas en el presente Plan, **excluyendo** los costos asociados a:

a. Supervisión e Inspección Técnica de Obra (ITO).

b. Pasajes, Viáticos, Alojamiento, y similares.

c. Otros no directamente asociados a los puntos a) y b).

El cofinanciamiento del proyecto podrá **incluir:**

a) Los costos asociados a los siguientes servicios, siempre que hayan sido contratados con posterioridad al 27 de febrero de 2010:

- Anteproyectos.
- Proyectos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones.
- Estudios (Topográficos, Mecánica de Suelos, otros).
- Revisores independientes.
- Permisos municipales.

b) Seguros comprometidos con sus documentos o certificación necesaria. El monto total de la liquidación o pago del seguro deberá destinarse en su totalidad a los trabajos de reparación del establecimiento.

c) Donaciones o aportes de terceros.

Los recursos recibidos en otros concursos del MINEDUC para fines de reparación o reconstrucción con posterioridad al terremoto de febrero de 2010 no pueden ser considerados como "aportes" o cofinanciamiento del sostenedor, como se describe en el punto **8. b. "Criterios Generales de los Proyectos"**.

10. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Cada proyecto a postular deberá completar y adjuntar **al menos** los siguientes antecedentes:

a. **Postulación del Proyecto (Registrar en el sistema de postulación Web).**

Se debe asignar un nombre a la iniciativa que se postulará, nombre que debe indicar: Obras de reconstrucción que se realizarán y nombre del establecimiento, *por ejemplo*: "Reposición Cierre Perimetral, Liceo B-5 Corina Urbina.

Se debe indicar el costo desglosado de las diferentes intervenciones del proyecto, ya sea "Costo Construcción Infraestructura", "Costo Reparación Infraestructura", "Costo Mobiliario", "Costo Equipamiento" y "Costo Total del Proyecto", todos los montos anteriores deberán señalarse en pesos.

El “costo total del proyecto”, en pesos, se debe desglosar en “aporte MINEDUC”, “aporte propio” y “aporte de terceros”, según corresponda.

El sostenedor deberá señalar el **estado actual de las obras del proyecto postulado**, esto es, “***No iniciado”,*** según se indica en el **punto 8 e), “Criterios Generales de Los Proyectos”,** de las presentes Bases.

Se debe señalar la superficie dañada y la superficie total del establecimiento. Además, se debe dimensionar la obra a ejecutar indicando las unidades de medida, y una breve descripción de las intervenciones a realizar, señalando las principales partidas consideradas en la obra. Se debe considerar la capacidad instalada antes del sismo, la capacidad instalada actual, la capacidad proyectada y el sistema constructivo predominante que tiene la infraestructura (ver glosario al final de las presentes Bases). Se deberá completar, según corresponda, el listado de áreas y recintos contenidos en la ficha, de acuerdo a la ubicación de las intervenciones del proyecto, e indicar los servicios básicos dañados del establecimiento.

Se deben presentar todos los antecedentes que acompañan la postulación, esto es, antecedentes obligatorios, definidos como los mínimos requeridos por el Plan, y todo antecedente adicional que el sostenedor considere necesario.

Los formatos admisibles de los archivos que se adjuntarán son PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF.

El peso de cada archivo a subir no deberá superar 2 megabyte (2 MB).

b. **Memoria explicativa del proyecto (Antecedente obligatorio). (Ficha N° 1).**

En ella se debe realizar la descripción y justificación del proyecto indicando las intervenciones generales a realizar. La descripción de las obras deberá ir en directa relación con los antecedentes declarados como: especificaciones técnicas (EETT), planos, fotografía y fichas.

Debe estar firmada por el sostenedor y el profesional formulador del proyecto.

Este antecedente se deberá subir al sistema de postulación en formato digital.

c. **Compromiso del sostenedor (Antecedente obligatorio). (Ficha Nº 3).**

Se deberá indicar el “costo total del proyecto”, en pesos, y su desglose en “aporte solicitado”, “Cofinanciamiento - Aporte propio” y “Cofinanciamiento – Aporte de terceros”, según corresponda. **Deberá indicar que la licitación del**

proyecto comenzará en un plazo máximo de 30 días corridos después de la notificación de la adjudicación del proyecto.

En caso de considerar Aporte de Terceros, deberá especificar la fuente de financiamiento.

En caso de requerir exención de cofinanciamiento, deberá registrar la solicitud en esta ficha.

Esta carta compromiso, **firmada por el sostenedor**, se deberá subir al sistema de postulación en formato digital.

d. **Especificaciones Técnicas (Antecedente obligatorio).**

Deberán estar **suscritas** por el profesional formulador del proyecto, e incluir todas las partidas contempladas en el proyecto. Su itemizado debe coincidir con el detallado en el respectivo presupuesto. Se deberá indicar la numeración y la unidad de medidas de todas y cada una de las partidas que constituye la obra, siguiendo el orden del presupuesto.

e. **Presupuesto estimado de costos del proyecto y una cotización (Antecedente obligatorio).**

Se deberá subir al sistema de postulación, en formato digital un presupuesto estimado en pesos y, al menos, una cotización del proyecto de empresas competentes en el rubro de la construcción, o de un profesional competente para formular un proyecto conforme a lo exigido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para ello.

El itemizado del presupuesto deberá ser consecuente con las partidas de las Especificaciones Técnicas, indicando la unidad de medida, la cubicación, el precio unitario, el total de cada ítem y la suma total (incluyendo gastos generales, utilidades e IVA), de acuerdo con los precios de mercado a la fecha de elaboración del presupuesto, de manera de asegurar la factibilidad técnico-económica del proyecto.

Se deberá emplear el siguiente formato para presentar el presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL

Obra:_ (nombre proyecto) _____

Ítem Nº	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	TOTAL
1	A *(según lo indicado en las EETT).*	B	C	D	C x D
2	E *(según lo indicado en las EETT).*	F	G	H	G x H
etc.	etc.	etc.	etc.	etc.	etc.
				(1) Sumatoria Costo Directo.....$	**(C x D) + (G x H) + ...**
				(2) Costo Indirecto Nº1 (% Gastos Generales).....$	**(1)** x GG%
				(% Utilidades).....$	**(1)** x Ut.%
				(4) TOTAL NETO.....$	**(1) + (2) + (3)**
				(5) I.V.A. 19%.....$	**(4)** x IVA 19%
				TOTAL PRESUPUESTO.....$	**(4) + (5)**

El presupuesto deberá estar suscrito por el profesional formulador del proyecto, firmado por el contratista y el sostenedor, y no podrá incluir los ítems no financiables indicados en el **punto 9. "Financiamiento de los Proyectos"**, del presente Plan.

f. **Especificaciones Técnicas de Equipamiento y Mobiliario, si corresponde (Antecedente obligatorio).**

Deberán estar suscritas por el proveedor e incluir todo el equipamiento y/o mobiliario contemplado en el proyecto. Deberá cumplir con lo descrito en el **punto 8 d, iv y v "Criterios Generales de los Proyectos"**, de las presentes bases.

g. **Presupuesto estimado de costos de Equipamiento y/o Mobiliario, si corresponde (antecedente obligatorio).**

Se deberá subir al sistema de postulación, en formato digital, un presupuesto estimado en pesos y, al menos, una cotización del proyecto de empresas competentes en el rubro de la fabricación, venta e instalación de Equipamiento y/o Mobiliario.

El presupuesto deberá estar suscrito por el profesional formulador del proyecto, firmado por el contratista y/o proveedor y el sostenedor.

h. **Fotografías de todas las áreas o elementos a intervenir (Antecedente obligatorio).**

Deberán dar cuenta de la situación de emergencia producida por la acción del terremoto que se pretende solucionar y complementarse con un texto explicativo, en consistencia con lo indicado en la memoria explicativa y el resto de los antecedentes del proyecto.

Deberán estar referenciadas e indicadas en los planos, de tal manera de señalar claramente los sectores que se repararán con el proyecto.

Las fotografías se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

i. **Planimetría (Antecedente obligatorio).**

Se deberá subir al sistema de postulación en formato digital planimetría acorde a las características del proyecto de reparaciones menores, que permita la correcta interpretación del mismo, ya sean planos de arquitectura, detalles y/o zonificación de las áreas a intervenir; a una escala que posibilite identificar la ubicación de las obras y su cabal comprensión.

La planimetría debe estar firmada por el profesional realizador del proyecto.

j. **Póliza de seguros comprometidos y liquidación básica (Antecedente obligatorio).**

El sostenedor deberá presentar la póliza de los seguros comprometidos para el establecimiento postulado a través del proyecto. Se deberá acompañar, además, la liquidación básica inicial para considerar este aporte como cofinanciamiento. Para declarar seguros comprometidos y liquidación básica, deberá completar y presentar la Ficha Nº4 “Declaración liquidación básica de seguros comprometidos Plan de Reparaciones Menores 3”

En caso que no lo tuviere, deberá presentar una declaración debidamente suscrita, señalando esta situación, declaración que se adjunta a las presentes bases como Ficha Nº 2 “Declaración Póliza de Seguro”.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

k. **Contrato y factura o boleta de servicios ya realizados.**

En caso que el proyecto incluya los costos de servicios asociados a proyectos de arquitectura, estructura e instalaciones, y/o estudios topográficos, mecánica de suelos y otros afines, como cofinanciamiento, deberá presentar copia simple de los respectivos contratos y las facturas o boletas asociados a ellos, los que serán auditables por la Contraloría General de la República.

Estos antecedentes deben estar firmados por el consultor y el sostenedor.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

l. **Proyecto de reparaciones estructurales.**

En caso que el proyecto considere reparaciones estructurales, deberá incluir el proyecto respectivo, el que debe incluir, como mínimo, la realización de un **diagnóstico estructural**, elaborando el levantamiento y registro de las fallas visibles de elementos estructurales, y el reporte pormenorizado de los daños observados, registrando la ubicación de ellos en planos de planta de arquitectura, estructura y elevaciones del establecimiento. Este Análisis Estructural debe ser realizado por un profesional idóneo y competente.

Dicho profesional deberá proponer **alternativas de solución** para la recuperación y reforzamiento estructural de zonas afectadas, planimetría o croquis esquemáticos con los detalles a escala de las diversas soluciones, sus especificaciones técnicas y recomendaciones para su secuencia de ejecución, adjuntando además el detalle con la **valorización estimada** de estas soluciones. La valorización deberá estar considerada e incorporada en el presupuesto general del proyecto.

Deberá proporcionar y proponer **medidas de mitigación respecto a la seguridad de la estructura** en estudio y recomendaciones respecto a la forma de asegurar su adecuado comportamiento ante el uso y condiciones de seguridad para la operación del establecimiento durante la ejecución de la faenas de reparación.

El proyecto debe estar firmado por el profesional realizador del proyecto.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

m. **Declaración del sostenedor de impacto en sus jornadas y operación.**

En el caso que el establecimiento haya disminuido sus jornadas producto del terremoto, o debido trasladarse, y que como consecuencia de los trabajos de reparación, objeto de este plan, vuelva a operar en su lugar original y/o jornadas originales, debe respaldarlo con documentos explicativos con una declaración escrita firmada por el sostenedor.

Estos antecedentes se deberán subir al sistema de postulación en formato digital.

n. **Cualquier otro antecedente o información que sea requerida por la SECREDUC con posterioridad a la presentación del proyecto, con el fin de realizar un mejor análisis y evaluación del mismo.**

11. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los sostenedores podrán realizar dos o más postulaciones durante este año 2011, siendo la primera etapa de postulación de los proyectos desde **las 09:00 horas** del **día 10 de Mayo del 2011, hasta las 21:00 horas del día 30 de Mayo del 2011, en el sitio Web www.comunidadescolar.cl**.

La recepción de consultas se realizará en el correo electrónico **reconstruccion@mineduc.cl** hasta las **17:00** horas del día **03 de Mayo del 2011**. El asunto del correo debe venir precedido del RBD del establecimiento y el mail en que se genera la consulta debe venir claramente identificado el nombre y RUT del sostenedor del establecimiento o de la persona que realiza la consulta. Todas las consultas se responderán el día **09 de Mayo del 2011** en el sitio Web www.comunidadescolar.cl, en un solo acto.

No se podrán realizar postulaciones con posterioridad a la fecha indicada, ni realizar modificaciones en los datos y antecedentes adjuntos, solo se podrán subir antecedentes como parte de las respuestas a observaciones o solicitud de aclaraciones, realizadas por el revisor, la SECREDUC o el Nivel Central del MINEDUC.

12. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La revisión de los proyectos postulados se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:

La primera parte de la revisión de la elegibilidad de la iniciativa para este Plan consistirá en revisar que se cumpla con lo indicado en la convocatoria, en los puntos I. 1. y 3.

Serán descartadas las iniciativas que:

a. No sean para establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, ubicados en las zonas comprendidas en el Decreto N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, que hayan resultado dañados por el terremoto del 27 de febrero de 2010, y/o no estén comprendidos en la Resolución Exenta N°6.685, de 2011, del Ministerio de Educación.

b. No correspondan a intervenciones en recintos docentes (por ejemplo: aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, aula de integración, sala de computación), servicios higiénicos, comedores, cocinas, gimnasios, multicanchas, patios, área administrativa, cierros, demoliciones, o cualesquiera obras de mejoramiento de instalaciones de servicios básicos del establecimiento, existentes antes del terremoto del 27 de febrero del 2010 y que haya resultado dañada por la acción del mismo.

c. Consideren reposiciones superiores al 30% del establecimiento.

d. Consideren establecimientos que estén permanentemente operando en el local escolar de otro establecimiento educacional y en condiciones de servicio para los usuarios con calidad al menos similar al del recinto original.

Solamente podrán pasar a la siguiente etapa de revisión los proyectos que no hayan sido descartados.

La segunda parte de la revisión consistirá en **descartar las iniciativas que**:

a. Soliciten más de $ 180 millones (ciento ochenta millones de pesos), IVA incluido, como financiamiento del MINEDUC.

b. Postulen a reparaciones que no tengan relación directa con la infraestructura afectada por el terremoto del 27 de febrero del 2010 y/o que el presupuesto presente desviaciones importantes respecto de los valores de mercado, para lo cual el SECREDUC realizará una auditoría, en terreno, de la naturaleza y cantidad de los trabajos declarados y validación de los costos.

Solamente podrán pasar a la siguiente etapa aquellos proyectos que no hayan sido descartados de acuerdo a los criterios recién mencionados.

La tercera parte de la revisión y selección de proyectos consistirá en la evaluación de los antecedentes, es decir, si cumple o no con los requisitos exigidos, se adecúa a los costos y es técnicamente factible de realizar.

Solamente podrán pasar a la siguiente etapa los proyectos "elegibles", es decir, aquellos que no hayan sido eliminados por incumplimiento de las bases, de acuerdo a las revisiones realizadas.

13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LOS PROYECTOS

Los proyectos *elegibles*, de conformidad al **punto 12. "Evaluación de Proyectos",** precedente, serán priorizados por el Ministerio de Educación, de tal forma de generar la cartera regional final.

Para obtener dicha cartera, el equipo técnico del MINEDUC procederá a asignar puntaje a **los proyectos *elegibles* de acuerdo a los aspectos siguientes:**

13.1. Criterios para la asignación de puntaje

Los criterios para la asignación de puntaje que se consideran en este Plan, sirven para priorizar y realizar la selección final de los proyectos presentados en cada región.

Los criterios para la asignación de puntaje y ordenamiento de los proyectos son los siguientes:

1. **X1 = Calidad Educativa según Nivel Socioeconómico de los alumnos**:

   Este aspecto se evaluará de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas del Sistema Nacional de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), de acuerdo a lo siguiente:

   El MINEDUC ordenará a los establecimientos municipales que hayan rendido SIMCE considerando variables como el grupo socioeconómico asociado al nivel de enseñanza y año de evaluación, para los subsectores de Lenguaje y Matemática.

   Se consideraran los resultados de la última prueba rendida (año 2010) por nivel de enseñanza, lo que significa 4º año de Educación Básica o 2º año de Educación Media.

2. **X2 = Matrícula atendida por el establecimiento:**

   Se privilegiará a aquellos establecimientos con mayor número total de alumnos, de acuerdo al SIGE 2010.

3. **X3 = Monto del aporte solicitado por cada alumno:**

   Aspecto que permite asignar mayor puntaje a los proyectos que beneficien una mayor matrícula, es decir, que tengan un costo por alumno menor que otras iniciativas.

4. **X4 = Financiamiento del sostenedor**:

   Aspecto que permite asignar mayor puntaje a proyectos que incluyan mayores recursos adicionales (aportes propios y/o de terceros).

13.2. Fórmula para Asignar Puntaje Regional

P_{final} = *25%* Calidad Educativa según Nivel Socioeconómico de los alumnos + *20%* Matrícula atendida por el establecimiento + *30%* Monto del aporte solicitado por cada alumno + *25%* Financiamiento del sostenedor.

Donde:

25% + 20% + 30% +25% = ***100%***

13.3. Selección de Proyectos

Los recursos se entregarán en el siguiente orden, a aquellos **proyectos que superen un puntaje mínimo en cada categoría**:

a. En primer lugar a aquellos establecimientos cuyas jornadas se vieron disminuidas por el terremoto y que sus alumnos se encuentran reubicados en otro establecimiento, y que como consecuencia de los trabajos de reparación objeto de este Plan, vuelvan a operar en su lugar original y/o cantidad de jornadas originales. La condición anterior debe ser respaldada con documentos explicativos así como por una declaración escrita firmada por el sostenedor.

Si existen recursos disponibles después de la asignación anterior se considerará el siguiente criterio:

b. Aquellos establecimientos que consideren la reparación de elementos estructurales y/o presente una condición deficitaria en baños y servicios higiénicos, cocinas, salas, multitalleres y/o comedores producto del terremoto.

En el caso que haya fondos disponibles después de esta asignación se considerará el criterio siguiente:

c. Todos aquellos establecimientos que no habiendo calificado en los criterios a., y b., precedentes, sean elegibles.

II. APROBACIÓN CARTERA REGIONAL FINAL

1. PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS

Una vez evaluados los proyectos y calificados de acuerdo al procedimiento señalado en las presentes bases, el Ministro de Educación resolverá la adjudicación de los recursos mediante una resolución exenta, que contendrá el listado de los

proyectos adjudicados. La resolución se publicará en el Diario Oficial y en las páginas Web www.mineduc.cl y www.comunidadescolar.cl.

2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES LEGALES

Una vez que los sostenedores tomen conocimiento formal que su proyecto ha sido adjudicado, mediante la publicación de dicha resolución exenta, deberán presentar formalmente en la respectiva SECREDUC, los antecedentes legales señalados en el Anexo Nº 2 del presente plan.

3. LISTA DE ESPERA

Aquellos proyectos que superen el puntaje mínimo en su categoría, y que no se adjudiquen recursos por razones presupuestarias, quedarán en lista de espera, la que será publicada en la página Web del MINEDUC.

Dichos proyectos podrán tener acceso al financiamiento si se aumenta la disponibilidad presupuestaria, o en el caso que proyectos adjudicados dejen presupuesto vacante por renuncia o incumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del Plan.

Se podrán realizar una o más adjudicaciones, dependiendo de la época en que se produzca la mayor disponibilidad presupuestaria. Las nuevas adjudicaciones se realizarán respetando estrictamente el orden de prioridad del puntaje establecido conforme al **punto 13. *"Asignación de Puntaje a los Proyectos"*** del presente Plan.

4. RECLAMACIÓN DE PROYECTOS NO ADJUDICADOS

Los sostenedores cuyos proyectos no hayan sido adjudicados podrán presentar recurso de reposición al Ministerio de Educación, dicha reposición deberá ser presentada formalmente en la respectiva SECREDUC.

Se debe entender por "Reclamación de Proyecto No Adjudicado", como la **Reformulación** de un proyecto postulado, que en la etapa de revisión fueron calificados como **"No Elegible"**.

La presentación de la reclamación se podrá realizar una vez publicada la resolución con los proyectos adjudicados.

5. TÉRMINO DE UNA ADJUDICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El MINEDUC tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación de algún proyecto si se detecta, en cualquier etapa del proceso, que el proyecto no cumple algún

punto de las presentes bases, pudiendo exigir la devolución de los recursos no rendidos, observados y no ejecutados hasta el momento en que se deje sin efecto la adjudicación. El proceso considera desde la postulación del proyecto hasta la entrega final de la obra.

6. RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN

En aquellos casos en que el sostenedor decida renunciar a la adjudicación de fondos para financiar su proyecto, el sostenedor deberá presentar una carta formal, en la respectiva SECREDUC, explicando las razones de su renuncia. Previo análisis de la situación del proyecto, la SECREDUC emitirá un certificado de renuncia a la adjudicación que será remitido al sostenedor.

III. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

El MINEDUC informará a cada SECREDUC y a los sostenedores respectivos la aceptación de la cartera de proyectos de la Región.

Posteriormente:

a. Los sostenedores deberán firmar el convenio del presente Plan que remitirá el MINEDUC.

b. Los sostenedores particulares y las corporaciones municipales deberán garantizar el fiel cumplimiento de convenio que suscribe, mediante una boleta de garantía a la vista o una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, ambas tomadas a favor del MINEDUC, por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio, con una vigencia de hasta 24 meses después de la Recepción Final Provisoria y/o la Recepción Municipal Definitiva, si corresponde. **No se traspasarán recursos mientras no se entregue esta garantía.**

c. Los sostenedores podrán licitar uno o más proyectos en forma individual o en conjunto con otros sostenedores, todo ello según lo permita la legislación vigente, de forma tal de minimizar los costos de estos trabajos.

d. La SECREDUC, con el objeto de monitorear el avance del Plan, informará oficialmente al MINEDUC el grado de avance de los proyectos aprobados. Este informe permitirá, en casos de atrasos sistemáticos y sin justificación, el retiro del financiamiento entregado por parte del MINEDUC. Asimismo, los sostenedores deberán otorgar las facilidades necesarias para su visita, así como de cualquier información adicional que se requiera para estos fines.

e. **Se hace presente que si el sostenedor no cumpliere alguno de sus compromisos anteriormente explicitados, se facultará al Subsecretario de Educación para redistribuir los recursos a otro proyecto**.

f. Los sostenedores serán responsables que los proyectos aprobados sean ejecutados íntegramente y de acuerdo a la normativa vigente.

g. El incumplimiento del plazo señalado en el convenio para la ejecución del proyecto dará derecho al MINEDUC para poner término, unilateralmente, al convenio suscrito y solicitar la devolución de los recursos entregados.

h. En caso que el costo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el MINEDUC sólo traspasará el monto correspondiente al costo efectivo, o aquel que resulte de mantener la proporción entre el financiamiento al que se obliga el sostenedor conforme al párrafo precedente y los recursos adjudicados por el MINEDUC.

En todo caso, si con posterioridad a la aprobación del proyecto se incrementa el presupuesto o se incorporan en el contrato partidas no consideradas en el proyecto aprobado, o el costo efectivo resulta ser superior al costo estimado, el financiamiento correspondiente será de exclusiva responsabilidad del sostenedor.

IV. PASOS PARA POSTULAR POR PÁGINA WEB

1.- Los postulantes al Plan deberán entrar al portal www.comunidadescolar.cl e ingresar el RUT del sostenedor y clave en el área llamada Zona Privada.

2.- Luego cada sostenedor ingresará al área privada, en la cual deberá buscar la sección destacados y hacer doble clic en el link “Postule aquí al plan de reparaciones menores”.

3.- Una vez dentro de la página de postulación, deberá buscar los establecimientos asignados al sostenedor y hacer clic en “ver” para desplegar la pagina de postulación al RBD seleccionado.

4.- Luego de llenar lo solicitado en cada pestaña debe guardar los datos antes de cambiar de pestaña, de lo contrario la información no quedará registrada. Posteriormente deberá adjuntar en la última pestaña la documentación solicitada en estas bases (especificaciones técnicas, fotografías, cotizaciones, planos, entre otros) y “guardar”.

5.- Una vez completa la postulación, deberá hacer clic en “finalizar la postulación”. Si aún no lo está, puede guardar e ingresar otro día, sin sobrepasar la fecha límite de postulación que son las **21:00 horas del día 30 de Mayo del 2011.**

Definiciones para postulación por página Web:

A.- SISTEMA CONSTRUCTIVO PREDOMINANTE:

- Albañilería armada: sistema constructivo que distribuye armaduras (enfierraduras) verticales y/u horizontales al interior de los ladrillos, piedras o bloques de cemento.
- Albañilería reforzada: sistema constructivo que estructura la albañilería a través de pilares, cadenas y vigas de hormigón armado.
- Hormigón armado: tipología de construcción que adiciona al hormigón barras o mallas de acero para aumentar su resistencia y elasticidad. Materialidad de amplio uso en la construcción siendo utilizado en edificios de todo tipo, caminos, puentes, presas, túneles y obras industriales.
- Acero: utilizado principalmente para la construcción de estructuras metálicas y obras públicas. Se presenta también como material colaborante para entregar resistencia y elasticidad de hormigón armado.
- Madera: material utilizado principalmente en la construcción de estructuras livianas, paneles divisorios (tabiquerías interiores y exteriores) y elementos de terminación (ventanas, puertas, y otros).
- Adobe: albañilería compuesta de bloques de barro y paja, en situaciones estructurada por pilares, cadenas y vigas de madera.
- Otro: para aquellas infraestructuras no representadas en las anteriores alternativas de sistemas constructivos, se solicita describir brevemente la tipología de construcción.

B.- CALCULO DE CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: este cálculo se debe realizar en función al **número de aulas** con que contaba antes y después del terremoto, de acuerdo al Decreto Supremo N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación.

C.- CAPACIDAD INSTALADA ANTES DEL TERREMOTO: corresponde al máximo número de alumnos a atender por el establecimiento antes del terremoto.

D.- CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL: corresponde al máximo número de alumnos a atender por el establecimiento después del terremoto.

E.- CAPACIDAD PROYECTADA: corresponde al máximo número de alumnos a atender por el establecimiento una vez terminado el proyecto.

F.- PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS:

- Estructura: corresponde a aquellos elementos que forman parte de la estructura terremoto-resistente, tales como: cimientos, sobre cimientos, radiares, muros estructurales (hormigón armado, albañilería armada y reforzada), machones, pilares, vigas, cadenas, losas de hormigón armado, entramados horizontales, estructura de techumbre, frontones y antepechos.
- Instalaciones: corresponde a las redes para los servicios de: agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, climatización, telefonía, comunicaciones, etc. Incluye artefactos sanitarios tales como: sanitarios, eléctricos, calefón, calderas, nichos de gas, y otros.
- Terminaciones: corresponde a aquellos elementos que no forman parte de la estructura terremoto-resistente cumpliendo un rol secundario en la configuración de la edificación, estos son: tabiques, marcos y puertas (interiores y exteriores), marcos y ventanas, escaleras interiores y exteriores, cielos, aleros, canales, barandales, revestimientos en generales (pisos, muros y cielos), y otros.

ANEXO N°4 (Solicitud para que se aprueben costos de operación y mantención de una iniciativa)

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AREA PROYECTOS DE INVERSION

ORD.: Nº 048 /

ANT.: 1.Postulación de proyecto a PMU Subprograma Emergencia MTT 2012.
2. Mail de fecha 09/04/2012 del Encargado Regional de Subsidio de Transporte, Sr. Omar Alcayaga.

MAT.: Solicita lo que indica

TALCA, 10 ABR. 2012

A : **JUAN CASTRO PRIETO**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

DE : **PAMELA HERRERA PAREDES**
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION
SECRETARIA COMUNAL DEL PLANIFICACION

En relación a los proyectos que postularán a financiamiento a través del Programa Mejoramiento Urbano, subprograma Emergencia MTT, año presupuestario 2012, se requiere contar con Decreto Alcaldicio, con acuerdo del Concejo Municipal en donde se señale, que este municipio se hará cargo de los costos operacionales y de mantención del proyecto.

Por tal motivo solicito a Ud., someter a aprobación del Honorable Concejo Municipal los Costos de operación y mantención de acuerdo a detalle adjunto:

Nº	Nombre del Proyecto	Costo Mantención Anual Referencial $
1	REPOSICION DE REFUGIOS PEATONALES SECTOR SUR PONIENTE Nº 1	**280.000**
2	REPOSICION DE REFUGIOS PEATONALES SECTOR SUR PONIENTE Nº 2	**280.000**
3	REPOSICION DE REFUGIOS PEATONALES SECTOR SUR PONIENTE Nº 3	**280.000**
4	REPOSICION DE REFUGIOS PEATONALES SECTOR BARRIO OTE. - EL TABACO	**280.000**
5	REPOSICION DE REFUGIOS PEATONALES SECTOR NORTE Nº 1	**280.000**

Es importante mencionar que estos costos sólo se harán efectivos si los proyectos mencionados son aprobados financieramente.

Al mismo tiempo se requiere de un documento con ***acuerdo del Concejo Municipal que manifieste el interés por la ejecución de las obras, en un plazo máximo de 12 meses, posterior a lo total tramitación de los proyectos u obtención del estado aprobado, pudiendo éste, tener una antigüedad máxima de 6 meses previos a la presentación de los proyectos.***

Se adjunta para mayor información ficha técnica por cada proyecto mencionado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION SECPLAN

PAMELA HERRERA PAREDES
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

PHP/ACLP/JPF
DISTRIBUCION:
- La indicada
- SECPLAN (c.i.)
- Área Proyectos de Inversión (c.i)

ANEXO N°4 (Decreto que ratifica el acuerdo asumido por el Concejo de asumir los costos de operación y mantención de una iniciativa)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2218 /

Recibido con fecha: 18 ABR. 2012
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

TALCA, 16 ABR. 2012

VISTOS:

El Oficio (O) N° 048, de fecha 10 de Abril del 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 11 de Abril del 2012, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha a acordado aprobar los costos operacionales de los siguientes Proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO MANTENCION ANUAL REFERENCIAL $
1	Reposición de Refugios Peatonales Sector Sur Poniente N° 1	280.000.-
2	Reposición de Refugios Peatonales Sector Sur poniente N° 2	280.000.-
3	Reposición de Refugios Peatonales Sector Sur Poniente N° 3	280.000.-
4	Reposición de Refugios Peatonales Sector Barrio Oriente – El Tabaco	280.000.-
5	Reposición de Refugios Peatonales Sector Norte N° 1	280.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Concejo
- Secretaria Municipal
- Depto. Control

13/04/2012

ANEXO N°5

URGENTE 36/23

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AREA DE PROYECTOS DE INVERSION

ORD.: N° 166 /

ANT.: 22° Proceso de Selección, Programa Pavimentación Participativa año 2012.

MAT.: Solicita lo que indica.

TALCA, 23 OCT. 2012

A : JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

DE : PAMELA HERRERA PAREDES
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

En relación al **22° Proceso de Selección, de proyectos que postularán al Programa de Pavimentación Participativa año 2012**, me permito informar y solicitar a Ud. y Honorable Concejo lo siguiente, de acuerdo al calendario establecido, el cierre de este proceso es el 30 de Noviembre del 2012, para lo cual se requiere que los proyectos cumplan con todos los requisitos y documentación exigida por el Programa, siendo uno de ellos, una **"Carta Compromiso del Alcalde con el aporte correspondiente con aprobación Concejo Municipal".**

Por lo anterior solicito a Ud., y al Honorable Concejo aprobar el porcentaje legal correspondiente al 7% y aporte por obras anexas que no son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación, las cuales y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1.820, (V Y U) de 2003 (D.O. 20.06.03) Texto actualizado, página 20, según la cartera de proyectos que como dato referencial adjunta:

N°	NOMBRE DE LA CALLE	TRAMO	COSTO REF. OBRAS PAV. M$	COSTO REF. OBRAS ANEXAS IMP. M$	COSTO TOTAL REF. OBRA M$	COSTO OBRAS ADIC. M$	TOTAL PAV. M$	COSTO TOTAL REF. OBRA MENOS EL 50% M$	DISEÑO DE ING. 3% M$	APORTE COMITE M$	APORTE MUNICIPAL 7% M$
1	Calle 18 Poniente	entre 26 y 27 Sur	14712	575	15287	0	15287	15287	459	611	1070
2	Calle 27 1/2 Sur	entre 18 y 21 poniente	52483	4080	56563	0	56563	53460	1604	2138	3742
3	Calle 20 Poniente	entre 26 y 27 Sur	18583	213	18797	0	18797	13560	407	542	949
4	Calle 10 Oriente	entre calle 11 Sur y pje 11 1/2 Sur	13606	942	14548	692	15240	15240	457	610	1067
5	Pasaje 11 1/2 Sur	entre 9 y 10 Oriente	19874	4403	24277	13941	38218	38218	1147	2675	2675
6	Calle 3 Poniente	entre 9 y 12 Sur	74553	13620	88172	9524	97697	97697	2931	3908	6839
	Programa Recup. de Barrios	**Pb. Padre Hurtado**									
7	Calle 18 Norte	entre calle 2 y 3 Oriente	51005	12542	63547	5571	69117	0	0	0	0
8	Calle 19 Norte	entre calle 1 y 2 Oriente	39721	10041	49762	4391	54153	0	0	0	0
9	Calle 19 Norte	entre calle 2 y 3 Oriente	48523	12017	60540	6012	66552	0	0	0	0
10	Calle 1 Oriente	entre inicio y fin de calle	92696	13338	106034	6386	112420	0	0	0	0
	TOTALES		425755	71771	497526	46518	544044		7004	10485	16342

Cabe destacar además que en dicho texto además se señala que quedan exentos de realizar el aporte financiero que requiere este programa, los comités de pavimentación que pertenecen a cualquiera de los barrios priorizados en el Programa Recuperación de barrios y la respectiva Municipalidad como es el caso de los proyectos pertenecientes a la Población Padre Hurtado.

Teniendo presente que **montos reales correspondientes al aporte del 7% municipal y al aporte correspondiente a obras** anexas que no son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación, se tendrán una vez que sea publicada la lista preliminar y definitiva de proyectos seleccionados, es que **solicito a Ud., que el Decreto Alcaldicio se redacte, solo en los términos de aprobar el 7%. y el aporte correspondiente a obras adicionales (obras anexas que no son imprescindibles para la construcción de las obras de pavimentación).**

Es importante mencionar además que se ha recepcionado en esta Secretaria, solicitud de aporte adicional por parte del municipio para el comité de la Junta de Vecinos Independencia, correspondiente a los vecinos de las Villa Diego Portales y Vitapro y Junta de Vecinos Abate Molina por el monto que se menciona a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA CALLE	TRAMO	COSTO TOTAL REF. OBRA M$	COSTO OBRAS ADIC. M$	TOTAL PAV. M$	APORTE COMITE M$	TOTAL LIBRETA DE AHORRO M$	APORTE MUNICIPA ADICIONA M$
	Junta de Vecinos	**Abate Molina**						
1	Calle 10 Oriente	entre calle 11 Sur y pje 11 1/2 Sur	14548	692	15240	610	131	13
2	Pasaje 11 1/2 Sur	entre 9 y 10 Oriente	24277	13941	38218	2675	131	254
Total			**38824**	**14633**	**53458**	**3285**	**262**	**302**
	Junta de Vecinos	**Independencia**						
1	Calle 3 Poniente	entre 9 y 12 Sur	88173	9524	97697	3908	0	390
Total			**88173**	**9524**	**97697**	**3908**	**0**	**390**
Total Aporte Adicional Municipal Referencial								**693**

Señalando en su solicitud a que sus habitantes son pensionados y de la tercera edad, varios con problemas de salud y cesantes, por lo cual no cuentan con recursos económicos para realizar el aporte requerido.

Por lo anteriormente expuesto y considerando a que por años se ha apoyado a los comités que no cuenten con el total del ahorro requerido para postular, es que solicito a Ud., **aprobar la voluntad de otorgar un aporte adicional a los Comités de Pavimentación Participativa que no logren tener el total del ahorro a la fecha de postulación.**

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION SECPLAN

PAMELA HERRERA PAREDES
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

PHP/JPF
DISTRIBUCION:
- La indicada
- Archivo Secplan (c.i.)
- Archivo Área proyectos de Inversión (2)

ANEXO N°6

Postulación tipo en soporte papel

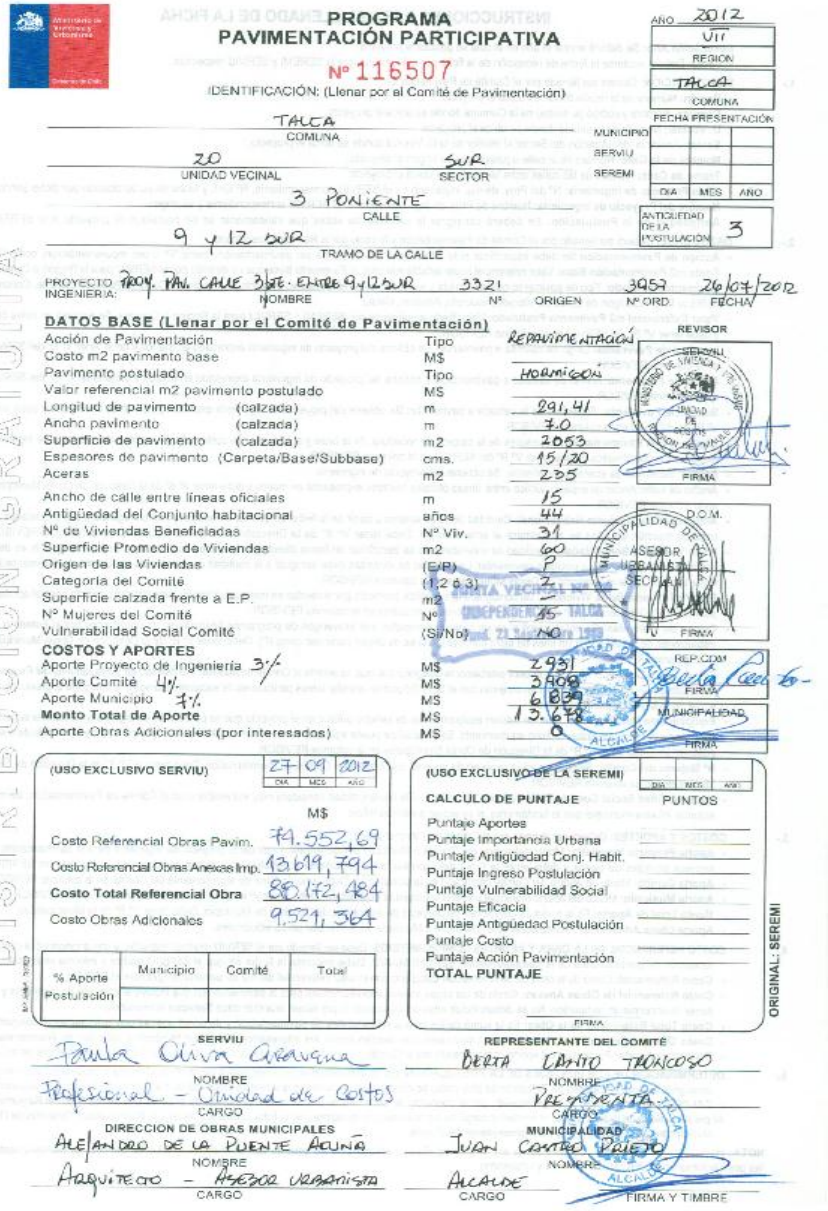

PROGRAMA
PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

AÑO 2012
VII REGION
TALCA COMUNA
FECHA PRESENTACIÓN
MUNICIPIO
SERVIU
SEREMI
DIA MES AÑO
ANTIGUEDAD DE LA POSTULACION 3

Nº 116507
IDENTIFICACIÓN: (Llenar por el Comité de Pavimentación)

TALCA — COMUNA
20 — UNIDAD VECINAL
SUR — SECTOR
3 PONIENTE — CALLE
9 y 12 SUR — TRAMO DE LA CALLE

PROYECTO INGENIERIA: PROY. PAV. CALLE 3 PTE. ENTRE 9 y 12 SUR — NOMBRE
3321 — Nº ORIGEN
3957 — Nº ORD.
26/07/2012 — FECHA

DATOS BASE (Llenar por el Comité de Pavimentación)

Acción de Pavimentación	Tipo	REPAVIMENTACIÓN	
Costo m2 pavimento base	M$		
Pavimento postulado	Tipo	HORMIGÓN	
Valor referencial m2 pavimento postulado	M$		
Longitud de pavimento (calzada)	m	291,41	
Ancho pavimento (calzada)	m	7.0	
Superficie de pavimento (calzada)	m2	2053	
Espesores de pavimento (Carpeta/Base/Subbase)	cms.	15/20	
Aceras	m2	235	
Ancho de calle entre líneas oficiales	m	15	
Antigüedad del Conjunto habitacional	años	44	
Nº de Viviendas Beneficiadas	Nº Viv.	31	
Superficie Promedio de Viviendas	m2	60	
Origen de las Viviendas	(E/P)	P	
Categoría del Comité	(1,2 ó 3)	2	
Superficie calzada frente a E.P.	m2		
Nº Mujeres del Comité	Nº	15	
Vulnerabilidad Social Comité	(Si/No)	NO	
COSTOS Y APORTES			
Aporte Proyecto de Ingeniería 3%	M$	2931	
Aporte Comité 4%	M$	3908	
Aporte Municipio 7%	M$	6839	
Monto Total de Aporte	M$	13.678	
Aporte Obras Adicionales (por interesados)	M$	0	

REVISOR — SERVIU — FIRMA
D.O.M. — ASESOR URBANISTA SECPLAN — FIRMA
REP. COM — FIRMA
MUNICIPALIDAD — FIRMA

(USO EXCLUSIVO SERVIU) 27 / 09 / 2012 (DIA / MES / AÑO)

	M$
Costo Referencial Obras Pavim.	79.552,69
Costo Referencial Obras Anexas Imp.	13619,794
Costo Total Referencial Obra	88.172,484
Costo Obras Adicionales	9.529,364

	Municipio	Comité	Total
% Aporte Postulación			

(USO EXCLUSIVO DE LA SEREMI) — DIA / MES / AÑO

CALCULO DE PUNTAJE — PUNTOS

Puntaje Aportes	
Puntaje Importancia Urbana	
Puntaje Antigüedad Conj. Habit.	
Puntaje Ingreso Postulación	
Puntaje Vulnerabilidad Social	
Puntaje Eficacia	
Puntaje Antigüedad Postulación	
Puntaje Costo	
Puntaje Acción Pavimentación	
TOTAL PUNTAJE	

FIRMA

ORIGINAL: SEREMI

SERVIU
Paula Oliva Aravena
NOMBRE
Profesional - Unidad de Costos
CARGO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ALEJANDRO DE LA PUENTE ACUÑA
NOMBRE
ARQUITECTO - ASESOR URBANISTA
CARGO

REPRESENTANTE DEL COMITÉ
BERTA CASTRO TRONCOSO
NOMBRE
PRESIDENTA
CARGO

MUNICIPALIDAD
JUAN CONTRERAS PUELLO
NOMBRE
ALCALDE
CARGO
FIRMA Y TIMBRE

DISTRIBUCION GRATUITA

ANEXO N°6 Postulación tipo On-line

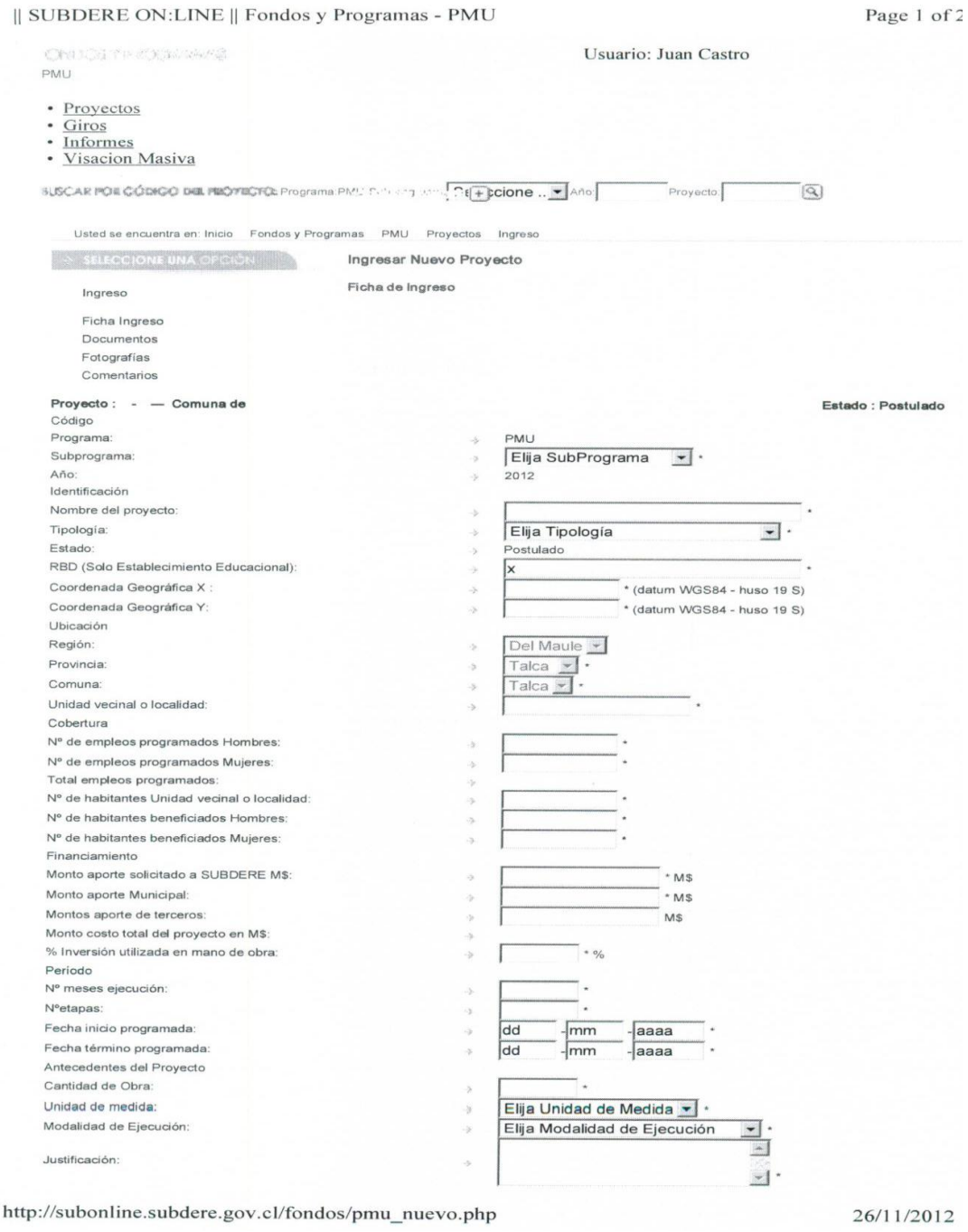

|| SUBDERE ON:LINE || Fondos y Programas - PMU Page 1 of 2

Usuario: Juan Castro

PMU

- Proyectos
- Giros
- Informes
- Visacion Masiva

BUSCAR POR CÓDIGO DEL PROYECTO: Programa PMU ... Seleccione .. Año: Proyecto:

Usted se encuentra en: Inicio Fondos y Programas PMU Proyectos Ingreso

SELECCIONE UNA OPCION

Ingresar Nuevo Proyecto

Ficha de Ingreso

Ingreso

Ficha Ingreso
Documentos
Fotografías
Comentarios

Proyecto : - — Comuna de **Estado : Postulado**

Código
Programa: PMU
Subprograma: Elija SubPrograma *
Año: 2012
Identificación
Nombre del proyecto: *
Tipología: Elija Tipología *
Estado: Postulado
RBD (Solo Establecimiento Educacional): x *
Coordenada Geográfica X : * (datum WGS84 - huso 19 S)
Coordenada Geográfica Y: * (datum WGS84 - huso 19 S)
Ubicación
Región: Del Maule
Provincia: Talca *
Comuna: Talca *
Unidad vecinal o localidad: *
Cobertura
Nº de empleos programados Hombres: *
Nº de empleos programados Mujeres: *
Total empleos programados:
Nº de habitantes Unidad vecinal o localidad: *
Nº de habitantes beneficiados Hombres: *
Nº de habitantes beneficiados Mujeres: *
Financiamiento
Monto aporte solicitado a SUBDERE M$: * M$
Monto aporte Municipal: * M$
Montos aporte de terceros: M$
Monto costo total del proyecto en M$:
% Inversión utilizada en mano de obra: * %
Periodo
Nº meses ejecución: *
Nºetapas: *
Fecha inicio programada: dd - mm - aaaa *
Fecha término programada: dd - mm - aaaa *
Antecedentes del Proyecto
Cantidad de Obra: *
Unidad de medida: Elija Unidad de Medida *
Modalidad de Ejecución: Elija Modalidad de Ejecución *
Justificación: *

http://subonline.subdere.gov.cl/fondos/pmu_nuevo.php 26/11/2012

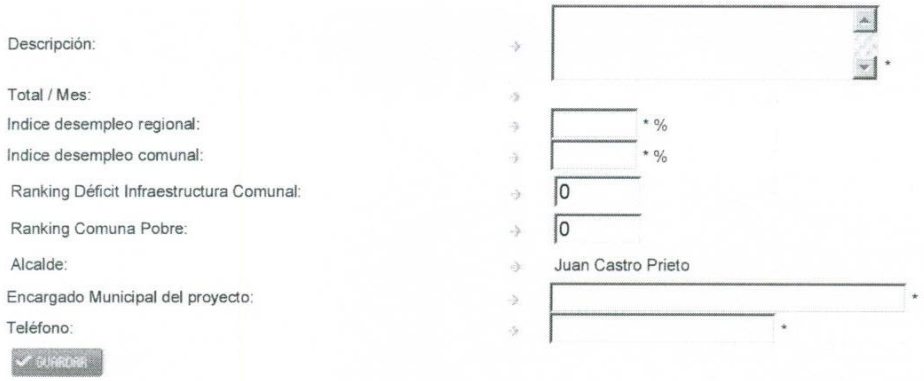
Descripción:
*
Total / Mes:
Indice desempleo regional:
* %
Indice desempleo comunal:
* %
Ranking Déficit Infraestructura Comunal:
0
Ranking Comuna Pobre:
0
Alcalde:
Juan Castro Prieto
Encargado Municipal del proyecto:
*
Teléfono:
*
GUARDAR

ANEXO N°7 (Providencia derivada desde Secretaría Municipal y/o Alcaldía a la Unidad de proyectos de Inversión- Secplan, en donde se adjunta la solicitud de la comunidad)

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

RECIBIDO
Con Fecha
AREA PROYECTOS DE INVERSION - SECPLAN

PROVIDENCIA

DIA | MES | AÑO: 19 | OCT. | 2012

Nº PROVIDENCIA: 35870

PASE A:

- [ ] Secretaría Municipal
- [ ] Administrador Municipal
- [x] SECPLAN
- [ ] Direc. de Adm. y Finanzas
- [ ] Dirección de Obras Municipales
- [ ] Depto. de Tránsito
- [ ] Concejo Comunal
- [ ] Depto. de Aseo y Ornato
- [ ] Depto. Control
- [ ] Dirección Comunal Educación
- [ ] Direc. Desarrollo Comunitario
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Depto. de Inspección
- [ ] Administración General
- [ ] Dirección Comunal de Salud
- [ ] Patentes Comerciales
- [ ] _____
- [ ] _____

PARA:

- [ ] Su Tramitación
- [ ] Conocimiento
- [ ] Resolución
- [ ] Informe
- [ ] Solución
- [ ] Proponer Oficio Respuesta
- [ ] Proponer Decreto
- [ ] Difusión
- [ ] Conversar Conmigo
- [ ] Proponer y Coordinar Solución
- [x] Por Corresponderle
- [ ] Cumplimiento
- [ ] _____
- [ ] _____

PLAZO:

- [ ] Normal (Máx. 15 días)
- [ ] Urgente (Máx. 48 hrs.)
- [ ] Inmediato (Máx. 24 hrs.)

Observaciones: _____

GutenbergBTalca

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

35EX

Señor
JUAN CARLOS DIAZ
ALCALDE (S) DE LA
I.MUNICIPALIDAD DE TALCA
PRESIDENTE

TALCA, 18 DE OCTUBRE 2012

La Junta de Vecinos Progreso de Población Cancha rayada, recientemente fue activada después de varios años que ésta, se encontraba en receso.

La Directiva que recién se encuentra asumiendo sus cargos, tiene una gran tarea que realizar, es por ello que requiere de todo el apoyo del Sr. Alcalde para poder realizar su Plan de Trabajo y Proyectos en esta Comunidad , ya que los vecinos integrantes de esta antigua población nos hemos sentido olvidados, por la falta de comunicación y de la inactividad de nuestra Junta Vecinal demostrándose en nuestra realidad poco adelanto y desarrollo en cada uno de sus pasajes , plaza y áreas verdes.

Es nuestro deseo y mayor entusiasmo revertir esta situación, pero nada es posible sin la ayuda de La primera autoridad comunal, es por ello que como primera tarea QUEREMOS SOLICITAR SU VALIOSO APOYO EN :

- COLABORARNOS CON EL CIERRE PERIMETRAL DE NUESTRA SEDE COMUNITARIA YA QUE ÉSTA, SE ENCUENTRA TOTALMENTE INSEGURA. EXISTEN PERTENENCIAS TANTO DEL ADULTO MAYOR, COMO DE LA JUNTA DE VECINOS QUE SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES HOGARES POR NO TENER LAS PROTECCIONES NECESARIAS Y DEBIDAS PARA RESGUARDAR NUESTROS BIENES.

- ES IMPORTANTE PODER ARREGLAR NUESTRA UNICA PLAZA QUE ES SIMBOLO NACIONAL DONANTE DE ORGANOS PAMELA TOLEDO QUIEN LLEVA EL NOMBRE DE LA MENOR PERTENECIENTE A NUESTRA POBLACION QUIEN DONARA SUS ORGANOS ANTES DE MORIR. SERIA IMPORTANTE PARA TODOS LOS POBLADORES QUE SE INSTALEN O SE REPONGAN LUMINARIAS, PINTURAS, PODAS DE ÁRBOLES. ADEMÁS QUISIERAMOS SOLICITAR LA INSTALACIÓN EN ESTA PLAZA DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS PARA REALIZAR EJERCICIOS.

- PRONTO LLEGA NAVIDAD, EXISTE UN PINO EN NUESTRA SEDE QUE REQUIERE DE LUCES Y ADORNOS QUISIERAMOS SOLICITARLE SU COLABORACION PARA QUE NOS ILUMINE NUESTRO ARBOL DE MANERA TAL QUE ESTE AÑO SEA UNA NAVIDAD DIFERENTE PARA NUESTROS VECINOS. Y NIÑOS DEL SECTOR QUE HACE TANTO TIEMPO NO TIENEN UNA NAVIDAD DIGNA Y HERMOSAY ES POR ELLO QUE EN CONJUNTO CON Ud., QUEREMOS REALIZARLES UNA LINDA ACTIVIDAD PARA EL DIA SABADO 22 DE DICIEMBRE EN NUESTRA

SEDE SOCIAL UBICADA EN 17 NORTE 7 ORIENTE, FRENTE A PLAZA PAMELA TOLEDO.

TAMBIEN QUERTEMOS APROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR GOLOSIANAS PARA 300 NIÑOS DEL SECTOR.

COMO DIRIGENTES ES NUESTRA MAYOR PREOCUPACIÓN QUE ALGUNAS PERSONAS ESTÁN MANDANDO NOTAS AL DIARIO EL CENTRO EN LA QUE INDICAN QUE ESTA POBLACIÓN ESTÁ ABANDONADA. EL DOMINGO 14 DE OCTUBRE SALIO UNA NOTA DE UNA POBLADORA NOSOTROS QUEREMOS CAMBIAR ESA OPINION Y ES POR ELLO QUE NECESITAMOS SU VALIOSO APOYO A NUESTRA GESTION COMO DIRIGENTES. SOLICITANDOLE MAS PRESENCIA MUNICIPAL EN EL SECTOR.

COMO PRIMER INSTANCIA QUEREMOS AGRADECER LOS CONTENEDORES DE BASURA QUE CON LA GESTIÓN DEL SR. ALCALDE TITULAR DON JUAN CASTRO PRIETO HA PERMITIDO QUE TODA LA CIUDAD SE VEA MAS LIMPIA Y ORDENADA ESPECIALMENTE NUESTRA POBLACION, ELIMINANDO LOS BOTADERO DE BASURAS EN ALGUNAS ESQUINAS.

AUN EXISTEN PERSONAS QUE NO SE PUEDEN ACOSTUMBRAR A LA LIMPIEZA Y SIGUEN CON LOS DESPERDICIOS EN LA CALLE , ALGUNOS HAN OCUPADOS LOS CONTENEDORES PARA GUARDAR HARINA EN ELLOS, O DARLE OTRO USO. ES POR ELLO QUE SERÍA IMPORTANTE UNA FISCALIZACIÓN PORQUE NOSOTROS COMO DIRIGENTES SABEMOS QUE ESTE HA SIDO UN GRAN ESFUERSO PARA LA ALCALDÍA Y UNA GRAN INVERSIÓN. Y SERÍA IMPORTANTE SABER CUAL VA SER EL MODO O EL REGLAMENTO DE SU USO PARA CADA BENEFICIARIO.

ESPERANDO QUE LA PRESENTE TENGA UNA ACOGIDA FAVORABLE, SE DESPIDE ATENTAMENTE DE UD.,

LUZ POBLETE GARRIDO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS PROGRESO
FONO : 89915701

RUBY JORQUERA MUÑOZ
SECRETARIA
JUNTA DE VECINOS PROGRESO
FONO CONTACTO 236874

JUNTA DE VECINOS PROGRESO
U. VECINAL 45
CANCHA RAYADA
P. Jurid. Nº 0893
TALCA

ANEXO N°7 (Hoja de Ruta o Instrucción Interna de la Unidad de Proyectos de Inversión)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
SECPLAN
AREA PROYECTOS DE INVERSION

DOCUMENTO RECEPCIONADO POR PAMELA HERRERA CON FECHA **22.10.2012**
INSTRUCCIONES INTERNAS Nº 1437 DE FECHA 23.10.12.

TEMA GENERAL:
SOLICITAN LO SIGUIENTE: 1.- COLABORACION CON EL CIERRE PERIMETRAL DE SEDE COMUNITARIA UBICADA EN 17 NORTE 7 ORIENTE. 2.- ARREGLAR UNICA PLAZA, REPONER LUMINARIAS, PINTURAS, PODAS DE ARBOLES, ADEMAS INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MAQUINAS DE EJERCICIOS. Y 3.- ILUMINACION Y ADORNOS PARA EL PINO QUE EXISTE EN SEDE, TAMBIEN SOLICITAN GOLOSINAS PARA 300 NIÑOS.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:
SOLICITUD : DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012
DE : JUNTA DE VECINOS "PROGRESO"
SRA. LUZ POBLETE GARRIDO, PRESIDENTA – FONO : 89915701
PARA : SR. ALCALDE(S) PROV. Nº 35870

ENCARGO PARA: Anchetta.

INDICACIONES

- En lo que respecta a plaza de juegos infantiles y máquinas de ejercicio ingresar a nuestra planilla
- Respecto las otras solicitudes por favor derivar a quienes ~~se indican~~ mencionan en el mismo oficio.
- Una vez derivado a las otras unidades, preparar la respuesta a la comunidad indicando, lo respecto a la necesidad de maquinas y juegos infantiles, se han ingresado a nuestra base de datos para poder analizar la pertinencia de postular durante el año 2013 a algún fondo externo. Respecto las otras solicitudes han sido derivadas a las unidades

RESPONDE_____ **CON FECHA**_____ **DEMORA:**_____ días.

Los respectivos para ser considerados en su programación futura, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria

23.10.12

Debe entregar informe por escrito: SI ☐ NO ☐

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I.MUNICIPALIDAD DE TALCA
UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN-SECPLAN

35624

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
SECPLAN
AREA PROYECTOS DE INVERSION

ORD. : Nº 175 /

ANT. : Solicitud de los interesados, de fecha 18 de Octubre de 2012. Providencia Nº 35870.

MAT. : Remite lo que indica.

TALCA, 24 OCT. 2012

DE : **SRA. PAMELA HERRERA PAREDES**
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION - SECPLAN

A : **SR. MARCELO ROJAS GARCIA**
ENCARGADO DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Por corresponder a vuestro Departamento, adjunto remito a Ud., Solicitud de la Junta de Vecinos **"Progreso",** sobre cierre perimetral de Sede Comunitaria.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION SECPLAN

PAMELA HERRERA PAREDES
ARQUITECTO
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION

PHP/adc
DISTRIBUCION:
- La indicada
- Archivo Unidad Proyectos de Inversión

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

ANEXO N°8

Gobierno de Chile

OFICIO ORDINARIO N°2360
TALCA - 25/07/2012

ANT. : Ord. N° 1325/09.05.2012 de Seremi de Educación

MAT. : Informa proyectos no elegibles en Plan PMU-MIE 2012

N° y fecha de solicitud 2492 24/07/2012

PROCEDENCIA: Departamento de Planificación

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
OFICINA DE PARTES
27 JUL. 2012
HORA: PROV.: 06355
DIR. COM. EDUCACION

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

A : SRES. ALCALDES I. MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE

Como es de su conocimiento, durante el mes de Mayo, este Ministerio de Educación implementó el **"Plan Regional de Mejoramiento de Infraestructura Escolar"**, el que contará con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Educacional (FIE) y cuyo plazo de postulación e ingreso al PMU online, venció el día 04 de Junio.

Mediante ordinario del Ant., se remitió a cada municipio, el instructivo del plan, donde se destaca que los proyectos postulados deben cumplir con los lineamientos definidos en las bases y que serán priorizados de acuerdo a las siguientes intervenciones

1- Ampliación de cobertura y mejoramiento de la infraestructura de los niveles pre básicos (NT1 y NT2).
2- Mejoramiento de condiciones de salubridad de servicios higiénicos.
3- Mejoramiento de condiciones de habitabilidad por falencias en sistemas de evacuación de aguas lluvias, priorizando soluciones modulares.
4- Mejoramiento sistemas de tratamiento de aguas servidas.
5- Normalización de sistemas eléctricos.

Por lo anterior, adjunto remito a usted, listado de proyectos presentados por su comuna que no cumplen con la priorización mencionada y por tanto se consideraron **No Elegibles.**

Cabe destacar que los proyectos que quedaron con status de **Elegibles**, fueron remitidos por el Sr. Intendente Regional al Subsecretario de Educación, con el fin de realizar la selección final de acuerdo al marco presupuestario destinado a este Plan.

Sin otro particular saluda atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * Secretaría Regional Ministerial de Educación * VII Región del Maule
Secretaria Regional

MARIA LUISA COLLARTE INZUNZA
PROFESORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN DEL MAULE

MLCI/PVT/MDC/JMV/ATB/PSV
DISTRIBUCIÓN:
alcaldes de Comuna Cauquenes, Chanco, Colbún, Constitución, Curepto, Hualañé, Licantén, Linares, Molina, Parral, Pelarco, Pencahue, Pelluhue, Romeral, San Clemente, San Javier, San Rafael, Talca, Teno, Vichuquen, Villa Alegre, Yerbas Buenas
c.i Jefe Deprov
Depto. de Planificación (2)
Oficina de partes

PROYECTOS POSTULADOS AL PLAN PMU MIE 2012 CON STATUS NO ELEGIBLE

Comuna	RBD	Nombre Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto M$
Talca	2968	Escuela F 161, El Tabaco	Mejoramiento De SSHH Profesores Y Cocina Y Habilitación SSHH Manipuladoras Escuela F 161 El Tabaco	35.469
Talca	2942	Escuela Juan Luis Sanfuentes	Mejoramiento De SSHH Y Cocina Escuela Juan Luis Sanfuentes	45.824
Talca	2950	Escuela El Edén	Construcción De Patio Cubierto Sector Prebasica Y Reparaciones Menores Varios Sectores Escuela El Eden	46.004
Talca	2933	Escuela Iberia	Construcción SSHH Personal Escuela Iberia	16.489
Talca	2979	Liceo Técnico Profesional El Sauce	Mejoramiento De Pavimentos Y Cubierta Liceo Tp El Sauce	49.964

ANEXO N°9

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

junto a ti Ilustre Municipalidad de Talca | TALCA Renace

ORD.: N° 1971 /

ANT.: Ord. N° 2360 de fecha 25/07/2012

MAT.: Solicita información proyectos no elegibles en Plan PMU-MIE 2012

TALCA, 10 AGO. 2012

PARA : M. LUISA COLLARTE INSUNZA
SEREMI DE EDUCACION
REGION DEL MAULE

DE : JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

En relación a lo indicado en Ord. N° 2360 de fecha 25 de julio de 2012, solicito a usted informar la razón por la cual los proyectos que fueron postulados al Plan PMU-MIE 2012, que se mencionan a continuación, se consideraron No Elegibles, pese a cumplir con los lineamientos definidos en las bases:

RBD	Nombre Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto M$
2968	Escuela F 161, El Tabaco	Mejoramiento de SSHH Profesores y cocina y habilitación SSHH Manipuladoras Escuela F 161 El Tabaco	35.469
2942	Escuela Juan Luis Sanfuentes	Mejoramiento de SSHH y cocina Escuela Juan Luis Sanfuentes	45.824
2950	Escuela El Edén	Construcción de patio cubierto sector prebásica y reparaciones menores Escuela El Edén	46.004
2933	Escuela Iberia	Construcción SSHH Personal Escuela Iberia	16.489
2979	Liceo Técnico Profesional El Sauce	Mejoramiento de pavimentos y cubierta Liceo Técnico Profesional El Sauce	49.964

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

JCP/PPP/PPG/JPF
DISTRIBUCION:
- La Indicada
- Director DAEM
- SECPLAN (C.I.)
- Área de Proyectos de Inversión (c.i.)
- Archivo Alcaldía

Gobierno de Chile
Secretaria Regional Ministerial de Educación
Región del Maule

OFICIO ORDINARIO N°2763
29881 TALCA - 27/08/2012

27 AGO 2012

ANT. :
MAT. : Respuesta a Ord. Nº1971 que solicita información proyectos no elegibles en Plan PMU-MIE 2012.

Nº y fecha de solicitud: **2847**/ 23.08.2012
PROCEDENCIA: Depto. de Planificación.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DEL MAULE (S)

A : SR. JUAN CASTRO PRIETO ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

Junto con saludarle, informo a Ud. que en respuesta a solicitud de información sobre proyectos no elegibles postulados al Plan de Mejoramiento de Infraestructura Escolar, 2012, cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de *infraestructura* que cuentan los establecimientos educacionales municipales, y que en el caso específico de este plan, nuestra región revisó de acuerdo a las siguientes prioridades:

1. *Ampliación de cobertura y mejoramiento de la infraestructura de los niveles pre básicos.*
2. *Mejoramiento de condiciones de salubridad de servicios higiénicos, regularizando de acuerdo a normativa vigente, cumpliendo con los requerimientos exigidos por el Servicio de Salud.*
3. *Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de recintos, patios cubiertos y circulaciones que presenten falencias en cuanto a sus sistemas de evacuación de aguas lluvias, priorizando soluciones modulares.*
4. *Mejoramiento sistemas de tratamiento de aguas servidas de manera de cumplir con los parámetros exigidos por la autoridad sanitaria.*
5. *Normalización de sistemas eléctricos de manera de cumplir con parámetros exigidos.*

Por lo anterior detallo a usted las observaciones que respaldan la no elegibilidad de los 5 de un total de 11 proyectos postulados, y que son mencionados en su Ord Nº 1971 de fecha 10/08/2012.

RBD 2968 Escuela El Tabaco.
- ✓ Se observa que se reparan o adecuan 16.80 m² de Cocina, 2.54 m² de superficie de pasillo en cocina, 4.30 m² de despensa y 5.15 m² de superficie de bodega, lo cual suma una superficie útil total de cocina correspondiente a 28,79 m². Cabe señalar que dicho recinto no está considerado dentro de los objetivos específicos del plan. Además se observa que la intervención de SSHH (prioridad 2 de los objetivos específicos) corresponde a una superficie solamente 9m², que es menos de 1/3 del proyecto total presentado.

RBD 2942 Escuela Juan Luis Sanfuentes.
- ✓ Se observa que el proyecto si bien contiene SSHH a reparar (prioridad 2 de los objetivos específicos), el proyecto además incluye cocina a intervenir, con una superficie según planimetría 36 m². Este último recinto, no considerado dentro de los objetivos anteriormente señalados.

RBD 2950 Escuela El Edén
- ✓ Se observa que el proyecto incluye partida de juegos infantiles, para lo cual se solicitó el retiro de dicha intervención. Cabe señalar que las prioridades de intervención sólo apuntan a mejorar la infraestructura de los establecimientos educacionales.

Secretaria Regional Ministerial de Educación
Región del Maule

RBD 2933 Escuela Iberia

- ✓ Se observa que se construyen 10.24 m² de superficie cerrada que está definido por dos recintos de baños, con la siguiente dotación de artefactos sanitarios: 2 inodoros, 2 lavamanos y 2 duchas. Dicha intervención corresponde a una inversión de $16.489.533. alcanzando casi el valor de 70 uf/m². Es decir iniciativa se visualiza sobre valorada.
- ✓ Además se observa la incorporación de partidas no financiables, ítems 1.1 a 1.4.

RBD 2979 Liceo Técnico Profesional el Sauce

- ✓ Proyecto se informa como mejoramiento de pavimentos y cubierta. Ambas intervenciones no consideradas como objetivos específicos del plan.

Cabe mencionar que los 6 proyectos restantes, si bien quedaron en estado "elegible" por parte de Secreduc Región del Maule, es el Nivel Central que de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria realiza la selección final.

Saluda atentamente a usted;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Secretaría Regional Ministerial de Educación
Secretaría Regional
VII Región del Maule

UPELIO PARRA ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE EDUCACIÓN DEL MAULE (S)

UPO/GUG/JAMV/ATB/PSV/MVM/mvm
DISTRIBUCIÓN:
Indicada
Gabinete
Depto. de Planificación (2)
Of. de Partes y archivos.

CC DAEM Talca
CC DEPROV Talca

ANEXO N°10

ORGANIZACION	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA	SECPLAN-UNIDAD PROYECTOS DE INVERSIÓN	ALVARO ROJAS

3156 8

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
SECRETARIA COMUNICAL DE PLANIFICACION
AREA DE PROYECTOS DE INVERSION

junto a ti Ilustre Municipalidad de Talca | TALCA Renace

135

ORD.: Nº _____/

ANT.: Proyectos no elegibles al Plan PMU MIE 2012

MAT.: Lo que indica

TALCA, 10 SET. 2012

A : CARLOS MONTERO YAÑEZ
DIRECTOR DAEM

DE : PAMELA HERRERA PAREDES
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

En relación a los proyectos no elegibles, postulados al Plan de Mejoramiento de Infraestructura Escolar 2012, adjunto remito a usted copia de Ord. 2763 de fecha 27 de agosto de 2012 de SEREMI de Educación en la cual da respuesta a las razones porque estos establecimientos no fueron seleccionados.

Asimismo, es necesario indicar que los siguientes proyectos obtuvieron pertinencia por parte de SECREDUC, pero no fueron aprobados a Nivel Central:

1. Reposición de cubiertas y mejoramiento baños Escuela Hogar Las Araucarias
2. Mejoramiento Instalación Eléctrica Talleres Liceo Industrial Superior
3. Normalización sistema eléctrico Escuela Huilquilemu, Talca
4. Remodelación Instalación Eléctrica Escuela Uno San Agustín
5. Mejoramiento con ampliación de servicios higiénicos Escuela El Oriente de Talca

Es necesario señalar, que estos proyectos serán repostulados una vez que lleguen nuevos planes que permitan incorporar las iniciativas.

Sin otro particular, saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION SECPLAN

PAMELA HERRERA PAREDES
ENCARGADA AREA PROYECTOS DE INVERSION
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

PHP/VPG
DISTRIBUCION:
- La indicada
- SECPLAN (c.i.)
- Area proyectos de inversión (2)
- Director Escuela El Tabaco
- Directora Escuela Juan Luis Sanfuentes
- Director Escuela El Edén
- Directora Escuela Especial Iberia
- Director Liceo Técnico Profesional El Sauce
- Director Escuela Las Araucarias
- Directora Liceo Industrial Superior
- Directora Escuela Huilquilemu
- Directora Escuela Uno San Agustín
- Directora Escuela El Oriente